

HISTORIA DEL DERECHO

INTRODUCCIÓN. CUESTIONES PRELIMINARES.

TEMA 1 – Historia del Dº e historiografía jurídica española

La historia del Dº surge en Alemania en el s XIX (época de esplendor cultural en este país) en torno a la Escuela Histórica del Dº. Savigny fue el jurisconsulto más importante de esta escuela. Hizo grandes aportaciones a la Historia del Dº, así como al Dº romano y el Dº natural.

Eduardo de Hinojosa, se formó en Alemania en esta escuela histórica del Dº. Al regresar a España la disciplina ganó prestigio y adeptos, hubo una situación de esplendor para ella pero terminó con el estallido de la guerra civil en 1936. En general hubo un esplendor cultural (s. XIX a 1936), al que llaman la edad de plata que fue truncado por la guerra civil.

Debido a la guerra muchos intelectuales fueron asesinados o exiliados, Sánchez Albornoz (historiador del Dº) fue el presidente de la II República en el exilio. Otros intelectuales se unieron al régimen, así destaca García Gallo, uno de los grandes historiadores del s. XX. En torno a García Gallo se formaron los expertos en nuestra materia conocidos hoy día (Tomás y Valiente / Escudero).

Tras la guerra civil hubo en general estrechez ideológica. Pero en los años 60 se flexibilizó el régimen, y en las universidades (aunque los profesores eran en su mayoría conservadores) se introdujeron algunas novedades de interés para la Hª del Dº:

- Se subraya la importancia de los factores económicos en la historia.
- Se explican autores marxistas y otros heterodoxos de aceptación en Europea.

Teorías sobre la naturaleza de la Hª del Dº:

- Es una ciencia histórica, una especialidad de la historia. (Tomás y Valiente)
- Es una ciencia dual que contiene historia y Dº. (Escudero)
- Es una ciencia jurídica, una especialidad del Dº. (García Gallo)

Nuestra asignatura se ocupa de:

- **Dº:** códigos, leyes, sentencias judiciales, reglamentos...
- **Instituciones:** Ejército, Iglesia, familia, esclavitud, tortura, impuestos, estatus mujer...

PARTE I: LOS O.J. D LAS ÉPOCAS PRERROMANA, ROMANA Y VISIGODA.

TEMA 2 – Los derechos prerromanos y el Dº romano en Hispania

Por supuesto hubo civilizaciones prerromanas, la civilización se caracteriza por el uso de la escritura y el asentamiento en ciudades. Estas son civilizaciones como: China, Subcontinente Indio, Mesopotamia (Irak), Egipto, Mesoamérica (Méjico).

Estas civilizaciones tenían sociedades muy complejas y jerarquizadas. En ellas el derecho tenía un importantísimo papel de cohesión social (otros elementos de cohesión eran la religión, las costumbres...).

Por tanto no es extraño que se conserven textos legales anteriores a Roma, como el código Hammurabi de

Mesopotamia (1800 ac).

España estuvo poblada desde tiempos inmemoriales, como lo demuestran los yacimientos encontrados en Atapuerca (Burgos), pese a ello en España la civilización se desarrolla mucho más tarde que en otros lugares.

La civilización se instaure en España a lo largo del primer milenio antes de Cristo. Como consecuencia de la llegada de pueblos que se instalan en la península ibérica y que llegan a través de los Pirineos (celtas) o el Mediterráneo (fenicios, griegos y cartagineses). Estos pueblos introdujeron en España el hierro.

Así se encontraban:

- Los celtas: se instalan en el norte de la península, seguramente influyeron en los vascos, que ya existían. Los celtas no alcanzaron la complejidad cultural y política de los íberos, nunca formaron una unidad política.
- Los vascos: son uno de los pueblos más antiguos de Europa, recibieron influencias romanas, pero resistieron a los visigodos y a los musulmanes.

El eusquera, a diferencia del resto de lenguas de España no es indoeuropeo; hay varias teorías sobre su origen
1. está emparentado con la lengua de los íberos. 2. es un idioma semítico (árabe, hebreo). 3. es una lengua caucásica (ruso, chechenio).

- Los celtíberos: se encontraban en el interior de la península. La mayor parte de sus miembros eran celtas que adoptaban elementos de la cultura íbera. Algunos pueblos celtíberos empleaban el alfabeto íbero.

Con la llegada de los romanos algunos pueblos celtíberos se romanizaron fácilmente, pero otros opusieron una resistencia feroz como Numancia.

- Los íberos: de las culturas prerromanas la más avanzada fue la íbera que se dio en la zona mediterránea y el sur de Portugal. Es la cultura que desarrollan los pueblos indígenas tras el contacto con los pueblos griegos y fenicios.

Los griegos se instalaron más al norte, en la costa levantina y catalana, fundaron Ampurias.

Los fenicios se instalaron en la zona sur (costa de Andalucía), fundaron Cádiz, ciudad más antigua de España.

Con frecuencia griegos y fenicios fueron rivales, más tarde, romanos y cartagineses heredaron dicha rivalidad.

En la zona de cultura ibérica, la civilización más importante fue la de Tartessos, gran reino que abarcó gran parte de Andalucía (capital desembocadura Guadalquivir). Tartessos es un reino citado por la Biblia y por autores clásicos griegos y romanos.

Hubo reyes poderosos como Argantonio.

Se regían por leyes escritas (que desconocemos). Los íberos utilizaron un alfabeto que todavía no ha podido ser descifrado.

Por razones que ignoramos Tartessos entró en decadencia y se disolvió, cuando llegaron los romanos ya no existía

Fuentes e instituciones político-administrativas prerromanas en España

Muchos pueblos de la España prerromana estaban gobernados por reyes. Tartessos es el ejemplo evidente. Sin

embargo con frecuencia nos cuesta mucho distinguir entre rey y caudillo (bien sea vitalicio o temporal) (es como un dictador en la República romana). También es posible que un pueblo tuviera 2 o varios monarcas.

Junto al rey tb estaba muy extendida la figura del Senado. El senado agrupa a los poderosos, a los ancianos, a los más sabios... El poder del senado está siempre en relación inversa al poder del rey.

EN CANARIAS:

Los pueblos que poblaban las islas antes de la llegada de normandos y españoles eran gobernados por reyes. Los reyes aborígenes eran vitalicios, algunos podían transmitir el poder a sus hijos sin necesidad de consultarlo al senado.

La sociedad aborígen estaba muy jerarquizada, con grandes diferencias entre los dirigentes y las personas sencillas. Pero los reyes no eran despóticos sino que actuaban con el consentimiento de asambleas / senado.

La mayor parte de los pueblos aborígenes (el q ya estaba allí) estaban emparentados con los pueblos bereberes del N de África.

Árabes

Bereberes (emparentados con los guanches)

No utilizaban la escritura.

En cada isla había uno o incluso 2 reinos, como en G.C. (Gáldar y Telde).

Los guanches en sentido estricto eran los aborígenes de Tf, que fue el último pueblo en ser conquistado y han dado nombre a los aborígenes de todo el archipiélago.

Es casi seguro que no existió la esclavitud, pero la justicia era muy rígida y los castigos muy severos. (La justicia muy rígida siempre perjudica a las clases más bajas).

Se regían por un D° consuetudinario y no escrito.

En dichos pueblos hubo una sociedad patriarcal donde sin embargo la mujer tuvo un papel digno.

Historiadores de las islas: antiindígenas / idealizadores

Instituciones sociales de la España prerromana

La clientela: pacto entre una o varias personas con un caudillo o patrón. Fue una institución muy frecuente en los pueblos mediterráneos (Roma republicana). En Hispania (península, Baleares y Portugal) hubo un tipo de clientela llamado devotio ibérico era un pacto reforzado con argumentos religiosos. Algunos autores clásicos relatan que si los subordinados entendían que habían fallado al patrón debían suicidarse (caso del caudillo Viriato cuyos hombres de confianza se suicidaron junto a su tumba).

Matriarcado: sociedad donde las mujeres son las que adoptan las decisiones políticas. En la actualidad casi todos los antropólogos sostienen que nunca ha habido matriarcados, sin embargo ha habido sociedades en las que la mujer ha tenido un papel distinguido, especialmente donde hay regímenes matrilocales (el novio se va a vivir a casa de la novia) o matrilineales (mujer que transmite la herencia, los apellidos...). En cambio la poliandria es propia de sociedades donde la mujer está postergada.

5 o 6 preguntas caen de este tema

2.2. La Hispania romana

El periodo romano ha marcado decisivamente la historia de España.

Legados culturales de Roma:

- Dº romano
- Cristianismo
- Idioma latino

En sentido estricto la presencia de Roma comienza en el 218ac , año en que las legiones desembarcan en Ampurias (Gerona) para combatir a los cartagineses. La romanización termina en el 476dc, año en que desaparece el imperio romano de occidente (capital en Roma).

La Hispania romana bizantina

En el 476dc el vacío de poder dejado por Roma es ocupado por los pueblos bárbaros (la mayor parte de ellos germánicos). En España se asentó el pueblo visigodo, los visigodos estaban altamente romanizados y por eso en muchas materias continuaron la tradición romana.

El reino de los visigodos cae en el 711dc debido a la invasión musulmana.

Hay historiadores que han marginado la importancia del imperio bizantino, pero Bizancio ha hecho grandes contribuciones a la civilización europea:

1) Muro de contención frente a la expansión musulmana. Bizancio perdió muy pronto Egipto y Oriente Próximo, ocupados por los musulmanes. Sin embargo lograron resistir en ciertas zonas de Turquía, Grecia y los Balcanes durante varios siglos. Finalmente los otomanos (pueblo turco) conquistaron estos territorios en el s.XV.

2) Bizancio es la cuna del cristianismo ortodoxo que se implantó no solo en los dominios bizantinos sino tb en otras regiones próximas (por ejemplo en Rusia).

Cristianos Católicos

Ortodoxos

Protestantes

3) Mantuvo la cultura griega; las élites bizantinas solían hablar en griego. Bizancio contribuyó a salvaguardar textos filosóficos, científicos y literarios de la Grecia clásica transmitiéndolos a la Europa Occidental.

4) Corpus Iuris Civilis, Justiniano s.VI. Está emparentado con el Dº continental excepto en Inglaterra (y demás países anglosajones) donde impera el Dº anglosajón (The Common Law). El Dº continental le da protagonismo a la ley y el anglosajón a la jurisprudencia. Más adelante en Bizancio se redactó otra brillante obra legal; las Basílicas, que en buena parte están inspiradas en el Corpus. Las Basílicas pasaron a Italia en el s. XI.

4) Otra importante aportación de Bizancio es el alfabeto cirílico; éste está inspirado en el alfabeto griego. Muchos pueblos eslavos de Europa Oriental lo adoptaron (Rusia, Bulgaria, Serbia...)

2.3. Roma de una concepción personalista del D° a otra territorial

Durante la República hasta los tiempos de Augusto Roma era muy reacia a conceder la ciudadanía (concepción personalista del D°). A veces lo hizo por razones políticas (como recompensa por servicios militares...)

Esta situación cambió y se concedió la ciudadanía romana a todos o casi todos los habitantes del imperio (concepción territorial del D°).

En los primeros siglos del imperio esta política se fue flexibilizando, tal como se aprecia con claridad con el emperador Vespasiano. Que en el año 73dc (s.I dc) concedió la latinidad a Hispania. La latinidad era una ciudadanía romana incompleta, pero con frecuencia la latinidad facilitaba las cosas para obtener la ciudadanía romana (la latinidad sería como un inmigrante con papeles en España)

Ya en el s. I dc había algunas zonas de Hispania (sobre todo Andalucía) profundamente romanizadas, el filósofo español Séneca fue consejero de Nerón.

En el s. II ac algunos de los emperadores más notables fueron hispanos: Trajano (1er emperador no italiano) y su sucesor, Adriano. Con Trajano Roma alcanza su máxima expansión territorial, conquistó Rumania (el único país de Europa del Este donde se habla un idioma derivado del latín). En tiempos de Adriano hubo una época de paz y de esplendor cultural; fue un hombre culto, refinado y que viajaba mucho.

El s. III, llamado el siglo de anarquía militar, fue tan convulso e inestable que el imperio estuvo a punto de desaparecer. Hubo muchos golpes de Estado, con frecuencia realizados por la guardia pretoriana. En este marco vivió el emperador Cara Calla, era un personaje extraordinario y sanguinario, hizo construir las termas de Cara Calla y en 212 dc otorgó la ciudadanía romana a todos los súbditos del imperio, con la excepción de los dediticios (grupo minoritario desconocido), de este modo se impone una concepción territorialista del D°. Al parecer Cara Calla hizo esta concesión para recaudar más tributos.

La inestabilidad continuó en el imperio, pero a finales del s. III se logró enderezar la situación gracias a las reformas de emperadores enérgicos como Diocleciano y Constantino; que lograron robustecer la autoridad del emperador (La República quedaba así definitivamente olvidada).

Diocleciano cometió un error, ordenó la última persecución contra los cristianos. Unos años más tarde su sucesor Constantino apoyó en cambio a los cristianos. En el 313 otorgó rango preferencial a la religión cristiana, aunque fue tolerante con otros credos.

Como consecuencia de las reformas de Diocleciano y Constantino el imperio quedó distribuido en 2 zonas: Oriente (Bizancio), con capital en Constantinopla, y Occidente, con capital en Roma, desde entonces Oriente fue la zona más rica y poblada y así logró evitar ser destruida por los bárbaros. Occidente no pudo contenerlos y Rómulo Augústulo el último emperador occidental fue depuesto en el 476.

En el s. IV destaca Teodosio I el Grande, que elevó al rango de oficial la religión cristiana. En este marco Teodosio I aprobó algunas medidas polémicas: ordenó el cierre de los juegos olímpicos por anticristianos y el cierre de algunas academias en Grecia donde se enseñaba Filosofía Clásica. Desde entonces el D° se cristianizó profundamente, y así hubo mejoras notables: mejoró el status de la mujer y de los esclavos y decaen e incluso desaparecen las luchas de gladiadores.

Además Teodosio I tuvo que adoptar una difícil decisión sobre los bárbaros que presionaban de un modo insoportable: permitió el asentamiento de ciertos pueblos bárbaros en el imperio, además les dio tierras, pero a cambio de ayuda militar.

Tras las reformas de Diocleciano y Constantino se fortaleció notablemente el poder del emperador. Otras instituciones que se remontaban a la época de la República fueron claramente postergadas. De este modo el emperador se convierte en el principal creador de normas jurídicas.

En el Bajo Imperio Romano (en especial en los s. IV y V), el D° estaba distribuido en dos clases de fuentes:

Leges: Constituciones Imperiales (leyes dictadas por el emperador)

Iura: Jurisprudencia de autores (Gayo, Ulpiano, Papiniano...)

En el Bajo Imperio Romano circularon varias colecciones de Iura, muy apreciadas por los jueces, abogados, funcionarios...(los prácticos del D°). Estaban tolerados por el emperador, ya que en general no contienen textos que contradigan la autoridad imperial. En algunos casos los emperadores se pronunciaron sobre los Iura, por ejemplo dando prioridad a unos autores frente a otros.

En el Bajo Imperio se redactaron varias compilaciones de Leges y Iura. Destaca entre las Leges el Código Teodosiano (promulgado por Teodosio II); era el texto oficial de Leges que regía en el imperio romano de occidente cuando desapareció en el 476 dc. En cambio en Bizancio este código rigió durante más tiempo.

El D° romano del Bajo Imperio tiene otras características interesantes:

- a) La influencia del cristianismo: mejoró status mujer y esclavos y luchas de gladiadores y crucifixión considerados inhumanos; además se rebaja el poder del pater familias.
- b) Helenización del D° romano: la cultura griega era la de las élites en el imperio de occidente. En este sentido algunos de los mejores juristas del Bajo Imperio se formaron en Oriente en sitios como Beirut o Constantinopla.

Instituciones administrativas de la Hispania romana

Administración territorial: La provincia fue la entidad territorial más importante del imperio romano (p.ej. fue más importante que la diócesis).

Así Hispania estuvo dividida en 2 provincias, la Ulterior y la Citerior (Ult:+allá, Cit:+cercana). Más adelante se crearon nuevas provincias como la Tarraconense, la Bética, Lusitania (Portugal)...

Las provincias existieron hasta la caída del Imperio Romano en el 476.

En tiempos de Diocleciano (284–305) y Constantino (306–337) se crearon nuevas entidades territoriales: las diócesis (Diocleciano) y las prefecturas (Constantino).

Occidente quedó dividido en 2 prefecturas, cada prefectura constaba de varias diócesis y cada diócesis de varias provincias. Así la diócesis de Hispania dependía de la prefectura de las Galias.

Estas reformas deben ser encuadradas en la profunda remodelación que Diocleciano y Constantino llevaron a cabo para robustecer el Imperio.

Administración local: La ciudad fue fundamental en el proceso de expansión de la cultura romana. En los momentos de mayor esplendor de Roma las ciudades eran prósperas y florecientes, en cambio en las épocas de decadencia perdieron población.

Así durante las crisis del imperio romano de occidente, de los siglos III en adelante muchas ciudades se

despoblaron. En cambio el imperio de Oriente sorteó mucho mejor esta situación gracias a que sus ciudades eran más próximas (Constantinopla, Alejandría(Egipto), Antioquia(Siria), Tesalónica(Grecia), Éfeso(Turquía).

Colonias: ciudades recién creadas para alojar a los colonos romanos o a sus aliados. Casi todas las colonias se regían por el Dº romano, solo unas pocas por el Dº latino, como las que se crearon por esclavos libertos.

Municipios: hubo más municipios que colonias, eran ciudades que ya existían antes de ser sometidas por Roma (Cádiz = creada por los fenicios). Los municipios podían ser: regidos por el Dº romano, por el Dº latino o por el Dº peregrino o propio, con lo que pagaban tributo a Roma.

Durante los primeros siglos el nº de municipios latinos y romanos fue bajo, en cambio eran mayoría los municipios peregrinos. No debe extrañar la existencia de municipios romanos, se trataba de ciudades que se habían romanizado con gran rapidez.

En España en los primeros siglos hubo ciudadanos peregrinos, latinos y romanos, pero a partir del 73dc desaparecen los peregrinos ya que estos se convierten en latinos (Vespasiano otorgó en el 73 la ciudadanía latina a España), la concesión de Vespasiano el proceso de romanización en nuestro país fue especialmente intenso.

Unos años más tarde se redactaron algunas leyes para regular cláusulas de recompensa con la ciudadanía romana a aquellos ciudadanos latinos que habían desempeñado ciertos cargos. Estas leyes eran lex Malaca, lex Salpensa y lex Irni. Estas cláusulas tan generosas hicieron que en pocas décadas en las ciudades latinas hubieran muchísimos ciudadanos romanos.

En el 212 dc el emperador Cara Calla otorgó la ciudadanía romana a todos o casi todos los súbditos del Imperio. Esta medida, muy importante en ciertas zonas del imperio tuvo muy poca incidencia en Hispania, donde la mayoría de sus habitantes ya eran ciudadanos romanos.

Por lo demás, durante el bajo imperio romano (s. III, IV y V), las ciudades de la zona occidental perdieron población. Más tarde en la época visigoda se acentuó esta tendencia.

TEMA 3 – El derecho de la España visigoda

La época visigoda (s.V a 711) es en muchos aspectos una prolongación de la Hispania romana, los visigodos fueron uno de los pueblos bárbaros más romanizados.

Al ppo los visigodos ocuparon buena parte de Fr y algunas zonas del N de Esp, la capital del reino estaba en Toulouse (la ciudad rosa). Más tarde fueron derrotados por los francos, perdieron casi todas sus posesiones en Fr y se instalaron en Esp.

A los visigodos les costó imponer su autoridad en la península, pues algunas zonas del sur estaban en manos bizantinas, y hubo pueblos bárbaros (en especial los suevos en Galicia) q tardaron en ser sometidos; algunos pueblos como los vascos lucharon constantemente contra los visigodos.

El número de visigodos fue muy reducido, en torno al 3 o 4% de la población, pero la época visigoda fue exaltada por los nacionalistas españoles del s. XIX y XX.

Es una época mal conocida debido a la ausencia de fuentes escritas. Sobre este punto los principales eruditos pertenecieron a la Iglesia, como Isidoro de Sevilla que escribió las etimologías, una obra amplísima de carácter enciclopédico: habla de religión, Dº, ciencia, historia... es un compendio del saber de la época. Fue una obra muy apreciada en los ambientes cultos, de este modo estuvo presente en muchos monasterios

Europeos y fue un texto esencial hasta los siglos XII y XIII. En esa época se habían quedado anticuados frente al saber científico árabe y frente a autores como Aristóteles que gracias a los árabes eran estudiados en Europa.

Los visigodos comenzaron a mezclarse muy pronto con la población romana de Hispania pese a que había varias leyes que prohibían los matrimonios mixtos. Esto era así ya que los visigodos no eran católicos sino arrianos.

El arrianismo fue una herejía cristiana, cuestionaba la santísima trinidad y en concreto el carácter divino de Cristo.

El rey visigodo Recaredo abjuró del arrianismo en el III Concilio de Toledo (589dc), de ahí en adelante los visigodos pudieron contar con la ayuda de la influyente Iglesia católica, que era la institución más organizada de aquella época.

En la época visigoda, tan mal conocida, aportan una destacable información los textos legales. Lógicamente estos son interesantes pero insuficientes.

Principales textos visigodos:

Código de Eurico: año 476 dC (mismo año en el que cae el Imperio romano), es un texto muy romanizado y se ha dicho de él que es un monumento al Dº romano vulgar, hay dudas sobre si rigió para todos (godos y romanos) o solo para godos.

Breviario de Alarico: año 506 dC, es tb un texto romano vulgar, pero tiene además un extraordinario valor histórico y para el Dº romano, ya que cita los lugares de procedencia de cada una de sus leyes (contiene citas al código Teodosiano, a Paulo, a Papiniano...). También se duda si tuvo carácter territorial o personal. Donde se han encontrado ejemplares del Breviario ha sido solo en Francia.

En el siglo VII se promulgan los principales textos legales:

Liber iudicorum: año 654 dC, tiempos del rey Recesvinto. Obra maestra de la historia del Dº en España, se trata de un texto muy extenso de Dº romano vulgar. Tuvo una amplia vigencia temporal, ya que se aplicó incluso después de la caída del reino de Toledo (los visigodos tenían su capital en Toledo). Así en la Edad Media se aplicó en el N de España y entre los cristianos que vivían en Al-Andalus, asimismo en la Edad Media el Liber fue traducido al romance (castellano) con el nombre de fuero juzgo.

La Hispana: contiene Dº canónico (Dº de la Iglesia), es uno de los principales textos de Dº canónico de la Iglesia católica del 1er milenio dC. Influyó en el decreto de Graciano de 1140 (el decreto estuvo vigente hasta el s XX).

Instituciones de la España visigoda:

1) Monarquía.

La época visigoda se caracterizó por una enorme inestabilidad política. Con frecuencia el poder de los reyes era precario, los golpes de Estado eran frecuentes y la autoridad real era tan débil que se ha hablado de morbo gótico. Precisamente en el 711 los musulmanes aprovechan una crisis política de este tipo para invadir España.

Con frecuencia el poder del Estado estaba tan fragmentado que se han detectado situaciones semejantes al feudalismo. El feudalismo era una forma de gobierno propia de la Edad Media, pero entre los visigodos hubo

una situación parecida (prefeudalismo visigodo). El feudalismo en sentido estricto solo se da en la Edad Media, pero en sentido más amplio se refiere a lugares donde el poder está muy fragmentado, el poder del Estado es solo teórico.

Los reyes visigodos eran reyes por la gracia de Dios, se basaban en el ejemplo de los emperadores romano-cristianos y en el nuevo testamento. Esta fórmula pasó más tarde a la Edad Media y a siglos posteriores (Franco..)

En el III Concilio de Toledo recibieron el apoyo de la poderosa Iglesia católica, aunque con alguna matización.

En el IV Concilio de Toledo, en el que intervino San Isidoro de Sevilla, se establecieron límites al poder del rey, éste además de proteger a la Iglesia debía gobernar con justicia, en caso contrario sería legítimo destruirlo, se prohibió la tiranía.

2) Admón. Central

En los últimos siglos de la época visigoda la Corte estuvo en Toledo, de la Admón. Central destaca el oficio palatino del cual surge una institución denominada aula regia. El aula regia asesoraba al rey (Jefe de Estado), el rey impartía justicia con la ayuda del aula regia. En tiempos de paz estas sentencias debían ser acatadas por las autoridades subordinadas: duques y condes.

3) Admón. Territorial

El reino de Toledo estaba dividido en varias provincias, al frente de cada provincia había un duque, el duque era muy poderoso, dictaba sentencias judiciales y en tiempos turbulentos podía ser autónomo. Así hubo duques que conspiraron y lograron acceder al trono. En cada provincia había un cierto número de territorios, y al frente de cada territorio había un conde, que tenía tb potestades judiciales en su territorio.

4) Admón. Local

El mundo visigodo es fundamentalmente rural, las ciudades tienen poca importancia y no tienen ni de lejos el nº de habitantes que había durante el esplendor del Imperio romano (siglos I y II).

En el ámbito municipal destacan algunas instituciones como el comes civitatis conde de la ciudad quien tenía competencias judiciales en los municipios, asimismo en cada ciudad había una asamblea de vecinos, la cual tuvo bastante importancia en la gestión de asuntos cotidianos.

5) Admón. Justicia

Este punto ya lo hemos visto al tratar de la Admón. central (aula regia), admón. territorial y admón. local del Estado visigodo.

Asambleas:

Las asambleas de guerreros fueron importantes entre los visigodos en los primeros tiempos, más tarde dejó de convocarse debido a la complejidad del Estado.

Las más importantes fueron los Concilios de Toledo, estaban presididos por el rey y a ellos acudían altas dignidades eclesiásticas (obispos, abades...) y civiles. Los Concilios tenían carácter mixto, ya que en ellos se trataban asuntos eclesiásticos y civiles.

En el III C. de Toledo Recaredo abjuró del arrianismo.

En el IV C. de Toledo se prohíbe al rey ser tirano.

En dichos Concilios tb se aprobó legislación antisemita.

PARTE SEGUNDA: EL DERECHO DE LA ESPAÑA MEDIEVAL

TEMA 4 – El derecho de Al-Andalus

El islam es una de las 3 grandes religiones monoteístas, su fundador fue Mahoma en el s.VI dC. Según la tradición Alá le transmitió su mensaje plasmado en el Corán. El Islam tiene préstamos del cristianismo y el judaísmo, de la religión que había en la península arábiga en ése momento y de innovaciones del profeta.

La mayor parte de los países musulmanes no son árabes, como Indonesia, India, Pakistán, Irán o Turquía.

Los países árabes y musulmanes son: Egipto, Irak, Arabia Saudita, Siria, Palestina, Marruecos.

Los musulmanes se dividen en sunitas (85%) y chiítas (se encuentran sobre todo en Irán, Irak y el Líbano). Los que sucedieron a Mahoma fueron califas (figura semejante a la del papa), MahomaAbu–BakrOmarOtmanAlí, asesinado.

Los sunitas veneran a Mahoma y a los califas que le sucedieron, mientras que los chiítas veneran a Mahoma y a Alí.

El Dº en los países musulmanes está muy relacionado con la religión islámica, al contrario que el Dº de occidente, que se volvió laico a partir del s.XVIII en los tiempos de la Ilustración (Kant y Grocio abogaron por esta separación). La sharía (Dº islámico tradicional) es muy importante en el OJ de casi todos los países islámicos.

Turquía y Bosnia son laicos.

Túnez (prohibida la poligamia), Marruecos (reformas para mejorar status mujer y quitar poligamia), Irak de Sadam, tienen rasgos laicos.

Egipto, y otros son conservadores pero tolerantes.

Afganistán (cuando régimen talibán), Irán (país chiíta) y Arabia Saudita hay una sharía muy estricta.

Fuentes del Dº en la España musulmana

1. Corán: aunque por ser una obra esencialmente religiosa tiene pocos preceptos de carácter jurídico. Prohíbe robar, matar, permite la poligamia.

2. Suna (conducta de Mahoma): formada por anécdotas del profeta (hadiths). Mahoma dijo: Una de las cosas que más le gusta a Alá es la emancipación del esclavo

quien hace reír a sus compañeros merece el reino de los cielos mi pueblo nunca se pondrá de acuerdo acerca de un error. (base de la 3ª fuente del Dº musulmán).

En la práctica la conducta de Mahoma es más importante que el Corán ya que contempla muchos más casos referidos al Dº.

3. El consentimiento de la comunidad: esta vía es muy importante para entender las diferencias religiosas y jurídicas del Islam de un país a otro. En la práctica por comunidad se entiende a los doctores de la ley islámica (ulemas).

4. Criterios deductivos y de analogía tomando como base las 3 primeras fuentes. En el mundo islámico la ciencia del D° es muy imp, los juristas se llaman Alfaquíes.

En la práctica hay otras 2 fuentes:

5. Las colecciones de sentencias (como en el D° occidental)

6. Las fatwas: decretos de autoridades de prestigio

El gran Muftí (alta autoridad judicial) de Jerusalén ha prohibido a los palestinos que vendan inmuebles a los israelíes.

La universidad El-Azhar (en Egipto), declaró que la ablación es ajena al Islam.

Instituciones político-administrativas de la España musulmana

- El Estado musulmán es teocrático donde el califa tiene todos los poderes. Abderaman III es el verdadero creador del Estado califal, cuando une en los poderes lo religioso y lo político. El califa designa un heredero, quien jura su cargo en palacio frente a la aristocracia, esa aristocracia la componen los valíes (aristócratas). Posteriormente jura su cargo en la mezquita con el pueblo.

El Estado musulmán es centralista igual que todos los Estados de la Antigüedad y además está muy bien organizado. Hay jerarquía administrativa (jutta) y está centralizada en palacio.

El conjunto burocrático que conforma toda la admón. es el Diwan.

1. Órganos personales:

El califa: jefe espiritual supremo (Ejército y Admón.).

Visires (altos funcionarios): de espada (militares), visires de pluma (redactaban documentos), visir Hachib o Chambelán, que se dirige directamente al califa (Almanzor era Hachib).

2. Órganos colegiados:

La cancillería (redacta documentos), el kitaba dirige la cancillería.

Maswar: consejo de gobierno que debatía los asuntos del califato.

Fatta: conjunto de servidores del califa (esclavos, siervos, eunucos...).

- La organización administrativa musulmana era muy efectiva, casi perfecta, no como la cristiana.

Admón. Territorial: 21 coras o provincias, al mando de un gobernador, que era un valido, junto a esas provincias había una frontera que se denominaba tagh. El gobernador vivía en la alcazaba y era asistido por oficiales, el más importante era el Caid, muchos de estos gobernadores eran corruptos.

Admón. Local: pequeños pueblos, había un prefecto o zalmedina, el centro de la ciudad era el zoco, que era

vigilado por el zabazoque, que vigilaba los precios, las medidas, el buen estado de los productos; podía ejercer funciones judiciales (dar azotes, etc), tenía capacidad de ser juez en el momento. Said-Al-Maz-Alí (Sr. de las injusticias) abogado del pueblo.

Admón. de Justicia: era muy prestigiosa, a la cabeza estaba el califa, que delegaba en los Cadíes que administraban justicia. En Córdoba estaba el Gran Cadí que coordinaba a los otros cadíes.

La justicia en Al-Andalus era: sencilla, gratuita y expeditiva (sobre la marcha).

El Cadí reúne a las partes acusadora y acusada, se aportan pruebas, el Cadí se retira y dicta sentencia, si tiene alguna duda consulta a los muftíes.

La sentencia es inapelable, salvo que el Cadí que le sustituye observe errores.

Las penas son duras: azotes, muerte, galeras, pecuniarias.

El Dº judío

Los judíos fueron expulsados de Palestina x el Imperio romano y se expandieron por otras zonas del Imperio. Así comenzó su diáspora, q ha durado casi 2000 años.

Tras el final de la II GM, la ONU aprobó que Palestina (que estaba bajo mando británico) fuera dividida en 2: Un Estado judío y un Estado palestino. Hubo entonces una llegada masiva de judíos procedentes de Europa (holocausto) y América.

Los palestinos, en su mayor parte musulmanes no aceptaron la existencia del Estado de Israel. Estallaron unos conflictos que duran hasta la actualidad. Israel ha vencido todas las guerras y tiene mucho más territorio del que le otorga la ONU.

Iniciada su diáspora, algunos se instalaron en España, sobre todo en las ciudades portuarias, donde se dedicaron al comercio.

Sabemos poco de ellos en la época romana. En cambio hay más noticias de la época visigoda ya que fueron perseguidos por ciertos reyes. En general, acogieron bien a los musulmanes a partir del 711.

En Al-Andalus, judíos y cristianos pudieron conservar su religión y regirse por su Dº privado, los judíos se regían por el Talmud (libro jurídico de los judíos) y los cristianos por el Liber Iudiciorum. A cambio pagaban más impuestos que la mayoría musulmana. Las 3 culturas convivieron razonablemente, aunque a veces hubo periodos de intolerancia y persecución.

La cultura judía floreció de forma extraordinaria en España Maimónides (filosofía, Ibn Gabirol (pensador místico)...

Los judíos participaron activamente como traductores en el enorme trasvase de la ciencia y la cultura árabe al N de los Pirineos. Siendo así estudiada en las universidades europeas.

Del s. XI en adelante los cristianos del N expandieron su reconquista, al final los musulmanes solo conservaron un reducto político: el reino de Granada. En el resto de España y Portugal, en muchas ciudades, judíos y musulmanes eran una minoría que debía obediencia a los reyes cristianos.

La minoría judía y musulmana tb tenía Dº a observar su religión y a regirse por su propio Dº en sus relaciones privadas.

Pero en el s. XV, en medio de una grave crisis económica y demográfica, aumentó la intolerancia y las principales víctimas fueron los judíos. Numerosas aljamas (barrios judíos) fueron asaltadas y sus habitantes asesinados.

En este contexto muchos judíos y musulmanes se convirtieron al cristianismo por conveniencia. Al tiempo que sucedían estas conversiones surgió el problema de los falsos conversos.

A finales del s. XV (1478) los reyes católicos crearon el Tribunal de la Inquisición para erradicar el problema de los falsos conversos. Al principio el Tribunal actuó en Castilla, más tarde en otros territorios como la corona de Aragón, Navarra, Las Indias y ciertas zonas de Italia (Sicilia y Cerdeña).

Unos años más tarde, en 1492, los reyes católicos decretaron la expulsión de los judíos de España. Admitieron la posibilidad de que aquellos que se convirtieran al cristianismo se quedaran. Muchos se convirtieron, lo cual agravó el problema de los falsos conversos.

En cambio otros permanecieron fieles al judaísmo y tuvieron que exiliarse, son los llamados judíos sefarditas, se fueron a Portugal, Francia, Holanda (filósofo holandés Spinoza s. XVII) . Aunque se instalaron en mayor n° en el Mediterráneo, Italia y sobre todo el Imperio Otomano. Muchos sefarditas han conservado el español de sus antepasados (ladino).

Actualmente los sefarditas constituyen la comunidad judía más importante, después de la askenasi, originaria de Alemania y otras zonas de Europa Central. Estos últimos hablan el yidish que es un dialecto alemán, lengua q tb está en decadencia.

Los cristianos de origen judío fueron vistos con gran recelo por los cristianos viejos, en parte debido a q los conversos se insertaron muy bien en las clases media y alta. Estas personas fueron las ppales víctimas de la Inquisición. Ejemplos de conversos del judaísmo al cristianismo: Sta. Teresa de Jesús, Fray Luis de León, Luis Vives.

Al mismo tiempo se extendieron por España los llamados Estatutos de limpieza de sangre. Es decir, para conseguir cargos importantes en la Iglesia o en el Estado, el aspirante al cargo debía probar a través de un expediente que descendía de cristianos viejos. Con dinero e influencias era fácil falsificar estos expedientes.

Es un error considerar que los musulmanes fueron expulsados en 1492, en realidad, aquel año perdieron su último bastión político (el reino de Granada). Muchos musulmanes siguieron viviendo en España, especialmente en Aragón, Valencia y ciertas zonas de la corona de Castilla. Podían practicar su fe, pero vivían avasallados y eran contemplados con desconfianza, eran muy útiles como campesinos y albañiles.

En el s. XVI sufrieron varias veces conversiones fortuitas al cristianismo, y se agravó tb el problema de los falsos conversos. Fueron perseguidos por la Inquisición.

A comienzos del s. XVII, en tiempos de Felipe III, los moriscos fueron expulsados de España, una medida que hoy parece muy injusta. Esta medida arruinó a Aragón y a Valencia, y debilitó considerablemente el poder económico y demográfico de Esp. Aunque vinieron repobladores de Francia, el problema no se solucionó del todo.

Los judíos se regían por el Talmud en sus relaciones privadas. Es una compilación muy compleja de preceptos éticos, religiosos, filosóficos, jurídicos...

Este D° judío tiene un marcado componente religioso, pues en buena medida está basado en el Pentateuco o 5 primeros libros de la Biblia (no debe confundirse el Talmud con la Biblia hebrea). Existen 2 versiones del Talmud:

1. La de Jerusalén, redactada en Palestina, siglos III y IV.
2. La de Babilonia, redactada en Irak, esta versión es más amplia y completa.

EL DERECHO DE LA ESPAÑA MEDIEVAL (continuación)

(Notas preliminares)

Los autores discrepan sobre cuándo empieza la Edad Media y cuándo termina. Muchos proponen el año 476 (caída del Imperio romano) como su inicio y el año 1453 (caída de Constantinopla) como su final.

En el caso español y portugués quizá es más conveniente entender que empieza en el 711 (año de la invasión musulmana) y acaba a finales del s. XV en tiempos de los reyes católicos.

El hecho que diferencia la historia de España de la de otros países de Europa es la prolongada presencia del Islam (como entidad política duró desde el 711 hasta 1492). De este modo algunos autores, quizá exageradamente, han dicho que no hubo ni feudalismo ni burguesía.

En todo caso es fundamental distinguir entre:

Alta Edad Media – (primeros siglos del Medievo hasta s. XII y XVIII)

El s. XIII es el de máximo esplendor:

- El siglo de Sto. Tomás, Alfonso X el Sabio y las partidas.
- El siglo de las grandes catedrales góticas
- El siglo de mayor prestigio de las universidades (París, Oxford, Cambridge)

Baja Edad Media – (s. XIV y XV)

Hubo una lamentable decadencia:

- En 1348 se propaga la peste negra por Europa y en muchos lugares el nivel de población tardó más de 100 años en ser recuperado.
- Estalló la guerra de los 100 años entre Fr e Ingl, involucrando a otras naciones.
- Hubo 2 y hasta 3 papas a la vez que no se reconocían mutuamente, hubo 2 sedes (Roma y Avignon).

Finalmente el feudalismo, forma de gobierno característica de la Edad Media, entra en crisis. Al final del periodo surgen los llamados Estados Modernos: por ejemplo Francia, tras vencer en la guerra de los 100 años, Inglaterra una vez finalizada la guerra de las 2 rosas (2 familias), y tb la España de los Reyes Católicos, formada mediante la unión de las coronas de Aragón y Castilla.

TEMA 5 – Alta Edad Media

1. Reconquista, Repoblación y Régimen imperial

Reconquista

Arrancó en el N de España, donde se formaron algunos núcleos políticos que se resistieron al Islam. Este proceso fue muy largo, duró casi 8 siglos.

Núcleos que se resistieron al Islam:

a) Reino de Asturias (o reino astur-leonés, y más tarde reino de León) – Fue el primer núcleo de resistencia. Tuvo su capital en Oviedo, y más tarde en León.

Primero Castilla era un condado del reino astur-leonés, luego se independizó.

En el reino de León fue muy importante la cultura visigoda. Así durante mucho tiempo, el liber-iudiciorum (imp xra examen) estuvo vigente, y los reyes de León se consideraban los legítimos sucesores de los reyes visigodos de Toledo.

La historia del reino de León ha dejado una huella especial en provincias como Salamanca, Galicia y Portugal.

b) Reino de Castilla – La influencia visigoda fue menor que en León.

Primero Castilla fue un condado dependiente del reino de León, luego se independizó. Hubo varias uniones temporales entre León y Castilla. En tiempos de Fdo III el Sto, siglo XIII, se unieron para siempre el reino de Castilla y el de León, unión que se llamó Corona de Castilla (imp xra examen).

En adelante la Corona de Castilla fue la principal protagonista de la reconquista. En el s. XV era el reino más poderoso y poblado de la península. A finales del s. XV se casan los reyes católicos, y con ello se logra la unión política, pero no jurídica de la Corona de Castilla y la Corona de Aragón. Asimismo, en esa época los Reyes Católicos crearon uno de los Estados más poderosos de Europa, comparable a Francia o Inglaterra. En suma nació el Estado Moderno y se enterraba la Edad Media.

c) Reino de Navarra – Influyó en él el elemento cultural y humano vasco, pero tb el castellano y otros. Desde entonces ha tenido como doble personalidad.

Este reino tuvo un papel discreto en la reconquista. Durante la EM estuvo con frecuencia en una situación difícil debido al expansionismo castellano y al francés.

A comienzos del s. XVI el reino de Navarra se incorporó a la Corona de Castilla, respetándose su Dº e instituciones. Estos se mantuvieron hasta el s. XIX, época en que desaparecen en gran medida. A cambio en el s. XIX se creó para Navarra (tb para el P.V.) un concierto económico que ha durado hasta nuestros días y que incluso fue respetado por Franco. Actualmente el pueblo navarro se siente muy orgulloso de sus fueros (derechos), que como vemos tienen su origen en la Edad Media.

d) Reino de Aragón – se asentó al principio en el Pirineo Central.

El núcleo de la Corona de Aragón fueron Aragón y Cataluña, que existieron en gran medida debido a la ayuda de los francos, preocupados por la amenaza musulmana.

Más tarde se incorporaron a la Corona de Aragón otros territorios, como el reino de Valencia, el reino de Mallorca y ciertas posesiones de Italia.

En tiempos de los RRCC (Isabel de Castilla y Fdo de Aragón), la Corona de Aragón tenía menos poder económico, militar y financiero que la Corona de Castilla.

Repoblación

Es uno de los fenómenos más importantes de la Historia de España. No solo había traslados de grupos de personas sino que tb se transmitían el idioma, las costumbres, el Dº... Varios ejemplos, memorizar 1:

En la Alta EM numerosos vascos repoblaron Castilla, por esto, se ha dicho con frecuencia que el PV es la madre de Castilla.

En el s. XIII la Corona de Aragón conquistó las Baleares a los musulmanes, la mayor parte de los repobladores fueron catalanes, quienes transmitieron su idioma y Dº.

En el s. XIII la Corona de Aragón conquistó el reino de Valencia a los musulmanes. Los repobladores catalanes se instalaron en la costa, y los aragoneses en el interior, lo cual ha tenido consecuencias culturales (en la costa se habla catalán-valenciano y en el interior español).

Es de gran importancia distinguir entre repoblación privada y oficial:

Repoblación privada (imp xra examen)

Es la que predomina en la Alta EM.

Es de tipo inorgánica (familia o grupo de personas protagonismo).

Es una repoblación básicamente de libre iniciativa. Los reyes y magnates se limitan a amparar o aprobar tal repoblación, por ej., el rey podía sancionarla mediante un foro breve.

Fue frecuente en el N de España. Por ej. en torno al camino de Santiago había muchos foros municipales que contenían cláusulas muy generosas para quienes se instalasen a vivir (se concedían propiedades e inmunidad a los perseguidos x la justicia). Así el pueblo de Jaca otorgaba la propiedad al poseedor al cabo de un año.

Como consecuencia de la repoblación privada surgieron numerosos pequeños propietarios y hombres libres que vivían en unas condiciones razonablemente soportables. Estas personas además de tener cierto alivio económico participaban en el gobierno del municipio o concejo, incluso participaban en la admón. de justicia como jueces.

Esta situación cambió dramáticamente a finales de la EM, donde predomina la repoblación oficial.

Repoblación oficial

Es la que predomina en la Baja EM.

Estuvo dirigida por el rey y los magnates.

Los grandes beneficiarios fueron los señores laicos y eclesiásticos, y tb las órdenes militares (templarios, q luego cayeron en desgracia).

Se conservan unos documentos llamados libros de repartimiento (una especie de registro de la propiedad, de cuando se repoblaba un lugar)

La repoblación oficial contribuyó a que hubiera latifundios y una sociedad con mayores desigualdades.

Régimen señorial

En los primeros siglos de la EM convivían razonablemente los nobles con las personas sencillas, quienes

podían tener pequeñas propiedades y participar en el concejo abierto. Esta situación cambió en la Baja EM, debido a la repoblación oficial.

Se generalizó el concejo cerrado (q no admite a los humildes) y desaparecieron numerosos pequeños propietarios.

Se fue generando un régimen señorial duro y desalmado, así se deterioró la condición de la mayor parte de los campesinos, víctimas de toda clase de abusos, que algunos obtuvieron fuerza de ley, como el derecho a maltratar en Aragón, ley que estuvo vigente hasta comienzos del s. XVIII.

En la Baja EM el régimen señorial fue duro y desalmado.

A finales de la EM la condición de los campesinos (los humildes) mejoró en algunos sitios, por ej. en Cataluña, durante el reinado de Fdo el católico gracias a la sentencia de Guadalupe. En cambio el mismo rey no pudo derogar el Dº a maltratar que existía en Aragón.

El régimen señorial se afianzó gracias a muchas y complejas causas:

1. La crisis económica que siguió a la peste negra de 1348, tras la peste muchos campesinos empobrecidos se endeudaron, al final no pudieron pagar y terminaron perdiendo sus propiedades.
2. Muchos señores adquirieron propiedades mediante la violencia o la coacción (tb eclesiásticos).
3. Muchos campesinos renunciaron a sus propiedades a cambio de protección.
4. La Iglesia adquirió muchas propiedades debido a donaciones piadosas.

No es extraño que a finales de la EM y principios de la Edad Moderna hubiera numerosas revueltas de campesinos en Europa.

2. Economía y sociedad en la EM

Lo referente a este tema lo explicaremos al hablar de la Edad Moderna, ya que conocemos mejor esta época. Las principales características de la sociedad medieval duran hasta finales del s. XVIII y comienzos del XIX.

Economía

En líneas generales la economía de los primeros siglos de la EM fue autárquica, era una economía de subsistencia y el trueque era frecuente.

En el s. XI mejoraron las técnicas de explotación agrícola, aumentó la población y las ciudades florecieron. Muchos historiadores creen que en el s. XI hubo una revolución, que sienta las bases del apogeo de los s. XII y XIII (siglo de oro de la EM).

La alta cultura, refugiada durante siglos en los monasterios rurales, se desarrolla ahora en las catedrales y universidades de las ciudades. Esta prosperidad se frustró con bastante rapidez tras la peste de 1348 y sus posteriores rebrotes; la desolación fue enorme y se cree que ha sido la peor catástrofe sufrida por Europa, peor que la II GM.

En los últimos siglos de la EM se desarrolló el comercio y surgieron grandes áreas supranacionales, en ellas se generalizaron ciertos usos mercantiles y surgieron instituciones capitalistas como la banca, los seguros, la letra de cambio, sociedades mercantiles... (párrafo muy imp xra examen)

Grandes zonas comerciales de Europa:

1. La Hansa teutónica (alemana) o Liga Hansiática

Era una confederación de ciudades centradas en el comercio. Tuvo su centro de gravedad en el centro de Alemania, llegó a Escandinavia y a Rusia.

Alcanzó su apogeo en la EM y entró en decadencia en la Edad Moderna (ya que era incompatible con el Estado territorial). Hoy en día las ciudades de Hamburgo y Bremen deben su condición de ciudad-estado a su pasado hansíatico.

En torno a esta Liga surgió el libro mercantil: Las ordenanzas de Visby (Visby está en Suecia).

2. Atlántica

En esta zona comerciaban: cántabros, vascos, franceses, ingleses, flamencos...

En esta área surge la colección de Dº mercantil: Los roles de Olerón (Olerón está en Francia)

3. Mediterránea

En esta zona destacan ciudades como Bcn, Florencia, Génova, Venecia (esta contactaba con Bizancio). Con frecuencia dichas ciudades rivalizaban entre sí (Génova y Venecia, Bcn y ...)

En torno a esta zona surge El libro del consulado del mar, redactado en Bcn, es una de las obras maestras de la literatura jurídica española. Estuvo vigente en Cataluña hasta 1829, año en que se promulga en primer código de comercio español.

(imp xra examen los libros mercantiles)

3. Fuentes del Dº en la Alta EM

En los primeros siglos de la EM, las principales fuentes fueron:

1. Liber iudiciorum

El Liber, elaborado en el s. VII tuvo una vigencia extraordinaria, una vez desaparecido el reino de Toledo en el 711. La razón de su larga vigencia es:

a) Los cristianos que vivían en Al-Andalus se regían por dicho texto en sus relaciones privadas (a cambio pagaban más tributos a los gobernantes musulmanes).

b) Fue ampliamente aplicado en los territorios cristianos del N, sobretudo en Asturias y Cataluña. Aunque con el paso del tiempo se convirtió en obsoleto por ser incapaz de resolver los nuevos problemas sociales.

c) En el s. XIII fue traducido al castellano con el nombre de fuero juzgo, y se otorgó como fuero municipal a muchos municipios del sur de España: por ejemplo a Niebla. El llamado fuero de Niebla se aplicó a su vez en las islas señoriales canarias (todas menos GC, TF y La Palma, q son las de realengo).

El fuero juzgo tuvo cierta aplicación en España e Iberoamérica hasta el s. XIX.

2. Cartas pueblas y fueros breves

Son códigos municipales de leyes propias, en la Europa medieval fueron muy habituales. Así los municipios (sobre todo en las ciudades), alcanzaron un alto grado de autonomía frente a otros poderes (Iglesia, nobleza...). En España, la necesidad de repoblar las zonas ocupadas a los musulmanes dio un carácter especial a este fenómeno, por ejemplo, en ocasiones otorgaban inmunidad a quienes huían de la justicia.

Las cartas pueblas son muy parecidas a los fueros breves, los fueros breves son algo más extensos. Con respecto a los fueros, si bien es evidente su gran diversidad, hay algunos fenómenos que debemos citar:

a) Con frecuencia un fuero local se aplicaba en otros municipios, a veces muy lejanos. Así el fuero de Jaca se aplicó en muchos lugares de Aragón, Navarra y Castilla. El fuero de Cuenca, el más importante de Castilla, se aplicó en muchas zonas de este reino, incluso en Portugal. El fuero de Magdeburgo se aplicó en muchas zonas del Este de Europa.

b) Por tanto es normal que muchos fueros estén emparentados entre sí.

c) Con el paso del tiempo muchos fueros breves se convirtieron en extensos, ya que se les añadieron nuevos preceptos, muchas veces costumbres o fazañas. Muchas fazañas tienen un carácter bárbaro, sobre todo en Dº penal. Además eran frecuentes las ordalías, sobre todo las del fuego y líquidos hirviendo.

Como veremos, el Dº romano canónico, mucho más culto, criticó tales prácticas (fazañas y ordalías) y el sistema entró en crisis.

TEMA 6 – Dº Baja Edad Media I

1. La recepción del Derecho Común

El Dº común nace a finales del s. XI, en Italia, cuando reaparece el corpus iuris.

A partir de ese momento el Dº se empieza a estudiar independientemente de otras ciencias. El centro de estudios por excelencia del Dº común será la universidad de Bolonia (Italia). A Bolonia acuden estudiantes de toda Europa a estudiar Dº común.

El Dº común es importante pq es un Dº unificador.

Dº COMÚN = Dº justiniano/ Dº canónico/ Dº feudal (libris feudorum)

El Dº común es un Dº nuevo q está respaldado por: el Papa, reyes y burguesía.

Dº romano justiniano En las universidades el plan de estudios era el mismo y las clases se impartían en latín. Sin embargo luego en la práctica el Dº que se aplicaba era el de cada territorio. Esta situación se mantuvo en Europa hasta el s.XVIII (en Alemania las cátedras de Dº natural).

Dº canónico cuestiones de jerarquía y disciplina. Los principales textos legales canónicos se promulgan en la EM y en los países católicos esos textos han estado vigentes hasta el s.XX:

– Decreto de Graciano (1140dc)

– Decretales de Gregorio IX (1234dc siglo de oro) (imp xra examen): redactado por San Raimundo de Peñafort, gran jurista español.

Pese a sus defectos (empleo de la tortura), el Dº canónico contribuyó a humanizar el Dº penal y procesal. En materia penal entran en decadencia los castigos atroces de los fueros municipales, y en materia procesal entran

en decadencia las ordalías, y se da más importancia a las pruebas por escrito y el documento notarial. El D° notarial es una aportación del D° común.

El D° común fue fomentado por Papas y reyes ya que favorecía sus pretensiones de gobierno. El D° común penetró en la mayoría de países europeos (notable excepción Inglaterra). Los europeos expandieron el D° común a sus colonias.

2. El D° de los reinos bajomedievales

Había una enorme fragmentación jca, ya que habían numerosos fueros municipales. Por ello los conflictos de jurisdicciones eran constantes, había inseguridad jca y el poder del rey estaba muy recortado en muchos municipios, donde apenas podían recaudar tributos o decretar levadas militares.

Los reyes trataron de remediar esta situación utilizando varias fórmulas:

Fdo III el sto llevó a cabo una gran labor; logró unir el reino de Castilla y el de Aragón para siempre, creando la Corona de Castilla. Conquistó muchos territorios a los musulmanes en el sur. Y fomentó la unidad jca en el sur otorgando el fuero juzgo (liber traducido al castellano) a muchos municipios, ésta fue una política realista e inteligente. El fuero juzgo o fuero de Niebla fue otorgado tb a las islas Canarias de señorío (todas menos GC, Tf y La Palma).

Alfonso X, hijo de Fdo II el sto, llevó a cabo una política muy ambiciosa para acabar con la diversidad legislativa (pero fracasó).

TEMA 7 – D° Baja Edad Media II

1. La obra legislativa de Alfonso X

Alfonso X el Sabio destacó como promotor de la cultura. En su palacio había eruditos cristianos, musulmanes, judíos y se redactaron obras de Hª, astronomía, poesía, D° (en especial las partidas), etc.

Políticamente su reinado fue muy inestable, hubo numerosos levantamientos. Al principio Alfonso X continuó la labor de su padre y así otorgó el fuero juzgo a más municipios en el sur. Después intentó llevar una política basada en la expansión del D° común, pero fracasó.

Las obras jcas de Alfonso X son varias, nos centraremos en 2:

1. El fuero real.

Contiene D° castellano tradicional y numerosas disposiciones de D° común que favorecían claramente al rey. (Por ejemplo, en virtud del fuero real, el rey debía nombrar a los principales funcionarios de cada municipio; cláusula que chocaba con textos legales más antiguos.)

Alfonso X intentó que el fuero real se aplicara en municipios del N de Castilla que se regían por fueros más antiguos. Surgieron graves conflictos durante estos intentos, y tras un largo contencioso, ganaron los municipios, aunque se hicieron algunas concesiones al rey (más bien simbólicas), en los casos de corte (delitos + graves) se aplicaría el D° de Alfonso X.

2. Las partidas.

Obra más importante de la Hª del D° español. Son una auténtica enciclopedia de D° común y su calidad técnica es notable. Este texto ha estado vigente de 1348 hasta finales del s. XX en España e Iberoamérica.

2. El ordenamiento de Alcalá de 1348

En 1348 Alfonso XI adopta 2 medidas de gran importancia para la Hª del Dº:

1. Crea los corregidores: gobernadores (provinciales, comarcales...) que representaban al rey. Existieron en casi toda España y las Indias hasta el s.XIX.

2. Se aprueba el ordenamiento de Alcalá: Se produce la recepción oficial de las partidas (Dº común), y por tanto un notable fortalecimiento del poder del rey. Las partidas estarán vigentes hasta el s.XIX.

El ordenamiento de Alcalá no abolió los viejos fueros municipales, pero entraron en decadencia, así como las ordalías y penas atroces.

El éxito de las partidas se basa sobretodo en su alta calidad, y a que regulaba muchísimos casos; pero tb a que al contener Dº común era un Dº familiar para los profesionales del Dº que estudiaban en las universidades.

TEMA 8 – Instituciones político-administrativas de la EM

1. Monarquía

Feudalismo

Las monarquías de Europa Occidental en la EM se vieron muy condicionadas por el feudalismo. El feudalismo implica una profunda fragmentación del poder del rey y de otros poderes de la nación.

– Hubo feudalismo puro en: Alemania, Francia, N de Italia, Inglaterra después de la conquista normanda en el s. XI y Cataluña.

El profundo arraigo del feudalismo en Cataluña explica el caso de Andorra, que es un E independiente, perteneciente a la ONU que tiene 2 jefes a la vez: Un obispo y el presidente de la Rep. francesa (antes el rey de Fr), en Andorra se habla catalán.

– En otros países europeos hubo un feudalismo a medias, como en los territorios cristianos del N de Esp, donde el rey era más poderoso que otros monarcas europeos, ya que proclamaba su carácter de defensor del cristianismo frente al Islam.

Hubo auténtico caos feudal en los siglos XI y XII. Incluso la Iglesia se vio afectada. P.e. hubo casos en los que el cargo de obispo fue hereditario.

En el s. XIII el feudalismo se combate por varios frentes:

– La Iglesia católica fortalece el papado: se promulgan el Decreto de Graciano (1140) y las Decretales d Gregorio IX (1234), ad+ Greg IX creó la inquisición medieval.

– Otros países de Europa Occidental vencieron el feudalismo mediante la introducción del Dº común o luchando contra los sres feudales.

En gral el feudalismo es vencido a finales del s.XV, época en que aparecen los primeros E modernos (fuertes y centralizados). Fr, Ingl, Esp y territorios + pequeños como Florencia o los territorios de la Sta Sede.

Pactismo

Fue otro ppo político que recortó el poder de los reyes.

Significa que en el Gob de la nación deben participar el rey y sus vasallos, al menos los + imp (obispos, abades, altos aristócratas...).

El pactismo influyó mucho en Esp, incluso hoy es invocado por nacionalistas catalanes y vascos. Hubo pactismo en:

1. Corona de Castilla (hasta s.XIX):

– PV – Las Indias

2. Reino de Navarra (hasta s.XIX)

3. Corona de Aragón (hasta comienzos s. XVIII ! Felipe V)

– Aragón – Valencia – Cataluña – Baleares

Donde había pactismo se gozaba de privilegios, p.e. casi todos los vascos eran hidalgos (miembros de la baja nobleza).

En los territorios donde había pactismo solían existir Cortes o Parlamentos. El Reino de Navarra y la Corona de Aragón (menos Baleares) tuvieron Cortes.

2. Las Cortes

Son una de las instituciones más emblemáticas de la EM. El Parlamento representaba a las clases privilegiadas del reino:

Alta aristocracia, Alto clero y Alta burguesía.

Las Cortes eran convocadas y presididas por el rey, quién solía tener el protagonismo. En ellas se aprobaban leyes, se ordenaba recaudar impuestos, se concedían privilegios... Muchas decisiones se aprobaban por consenso.

Algunos Parlamentos europeos cuestionaron el poder real, por ejemplo, Inglaterra, Aragón o Cataluña.

En cambio otros Parlamentos fueron dóciles como en Francia o Castilla.

En la Edad Moderna (siglos XVI XVII y XVIII), la mayoría de las Cortes entran en decadencia debido a que el p de los reyes se afianza considerablemente.

Esta decadencia del Parlamento fue muy aguda en Francia y Castilla. Las Cortes de Aragón, Valencia y Cataluña son suprimidas por Felipe V a comienzos del s.XVIII.

En este marco de decadencia las Cortes de Ingl son excepcionales, ya que fueron muy poderosas, especialmente en el s. XVII (tuvieron un notable protagonismo en la Guerra Civil Inglesa, la decapitación del rey Carlos I y el ascenso de Cromwell).

Las únicas Cortes que tienen origen claramente medieval son las del RU. Éstas han tenido que ser reformadas en los últimos 200 años para hacerlas compatibles con la democracia (en el s. XIX se concedió el voto a los católicos).

Hay numerosos rasgos q distinguen a los actuales Parlamentos de los de la EM:

- No existía separación de poderes (tp en la E Moderna), así las Cortes tenían competencias legislativas, pero tb otras de carácter administrativo o judicial.
- No eran Cortes democráticas (tp en la E Moderna).

Hubo Cortes en Esp en (imp xra examen):

- Corona de Castilla (dsd EM hasta s.XIX)
- Reino de Navarra (dsd EM hasta s.XIX)
- Corona de Aragón; en Aragón, Valencia y Cataluña (dsd EM hasta s.XVIII)
- No hubo Cortes en Canarias, en el PV (q pertenecía a Castilla), ni en las Indias.

3. La Admón. Central, Territorial y Local en la EM

Admón. Central

- En la Alta EM la admón. Central de los reinos fue débil. Es decir, el rey tenía pocos oficiales, debido al enorme poder de los sres feudales y de los municipios.

La admón. central tenía su sede en la curia del rey curia regis; estaba formada por familiares y amigos del rey con otros magnates laicos y eclesiásticos. Estos magnates se solían independizar del rey y a veces no acataban sus normas.

- En la Baja EM se fortalece la AC, ya que el feudalismo entra en decadencia. La curia regis se conoce como el consejo real. Hay una nueva clase de consejeros, son graduados en Dº canónico, Dº romano o teología (en menor medida). Son consejeros con un carácter más técnico y profesional q los amigos y familiares del rey. Los reyes de la Baja EM van a potenciar a estos graduados para instaurar una burocracia profesional al sv del rey. Una de las ppales características del E Moderno (s.XVI, XVII y XVIII) es la burocracia robusta formada por técnicos.

Así en la Baja EM hay cargos como el secretario del rey, el canciller o el valido. El Valido más famoso de España es Álvaro de Luna.

Admón. Territorial

En la EM hubo aristócratas con vastos territorios, q con frecuencia se mostraban reacios a obedecer al rey. Tb los municipios contaban con amplias prerrogativas.

La AT d la EM fue muy compleja: había numerosos modos de org, el + imp fue el condado. Hubo grandes condados, q + tarde pasaron a ser reinos (Aragón, Castilla,...).

Admón. Local

En la EM los municipios se distinguieron por tener amplios poderes: crear normas, administrar justicia (incluso pena capital). Con frecuencia estos poderes estaban contemplados en los fueros municipales.

En la práctica los municipios actuaban sin obedecer al rey. Los reyes intentaron imponer su autoridad no solo a los nobles sino tb a los municipios. Para ello los nobles designaron oficiales reales q sirvieron como nexo entre Corona y municipio. Alfonso XI crea en 1348 el cargo de corregidor.

El corregidor representa al rey en los ppales municipios y en sus comarcas. En Canarias había uno en la Laguna (competencia islas occidentales) y otro en Las Palmas (competencia islas orientales). El corregidor tuvo una importancia notable en Esp hasta el s.XIX. Hubo corregidores en las Indias.

Admón. de justicia

– En la Alta EM predomina un sist de justicia privado. El rey se desentiende y rige la venganza privada, ley del Talión. El caos feudal (s.XI y XII) favorecía esto.

Con el paso del tiempo se fue extendiendo la idea de que el rey debía impartir justicia. La admón. de justicia debía ser la ppal tarea del monarca.

– En la Baja EM se impone una justicia única. El rey era cada vez + poderoso frente a los nobles, los municipios y la Iglesia.

Sin embargo en la EM surgieron numerosas jurisdicciones (dnd se juzga y se aplican las leyes generales a casos particulares) municipales: la mercantil, la universitaria, la inquisitorial, la eclesiástica...

Aunque en la Baja EM tenía + peso la jurisdicción real, estas jurisdicciones especiales fueron respetadas en su mayoría y duran hasta el s.XIX.

PARTE TERCERA: EL ESTADO MODERNO

La mayor parte de los autores considera que el E Moderno o Antiguo Régimen, dura de 1453 (caída de Constantinopla y fin de la guerra de los 100 años de Fr e Ingl) a 1789 (Revolución francesa).

Cada país suele flexibilizar estos límites, en Esp se entiende q dura:

- Desde 1469 (cuando se casan los RRCC) o 1492 (se termina con el último bastión político musulmán).
- Hasta 1808, cuando Napoleón invade España y Portugal.

En todo caso el A.R. o E. Moderno florece en los s. XVI, XVII y XVIII.

Y le sucede el E. Liberal s. XIX y XX.

Características del E moderno:

- Poder central fuerte, ya que aumenta el nº de funcionarios del E, la mayor parte son graduados en Dº romano, Dº canónico y teología.
- Poder de los reyes fortalecido sobre la nobleza, la Iglesia y los municipios.
- Ejércitos permanentes, con frecuencia profesionales (mercenarios).
- El tamaño dl E no es imp, hubo E pequeños como Florencia o los E pontificios.

TEMA 9 – La Monarquía universal española

9.1. Dinastías reinantes en la España del AR

Reyes católicos (finales s.XV):

Forjaron la unidad nacional, ya que unieron la corona de Aragón y la corona de Castilla, expulsaron a los judíos y Colón descubrió América. Ad+ en 1512 Fdo logra q Navarra se incorpore a la c d Castilla (respetándose su Dº e instituciones hasta el sXIX).

Diseñaron una política exterior muy inteligente, q explica el posterior poderío de Carlos V (o I) y Felipe II.

Austrias (s.XVI):

Carlos V (o I de Esp) &capaz y cosmopolita, hablaba varios idiomas

Es el único rey de Esp q tb fue emperador de Alemania, tuvo unas posesiones enormes: Esp, Alemania, Bélgica, Holanda, parte de Italia (Sicilia y Nápoles). Y los dominios en las Indias aumentaron espectacularmente, ya q son derrotados el imperio Inca y el Azteca.

El ppal problema d su reinado fue el estallido (hacia 1520) d las reformas protestantes. Comenzaron las guerras d religión, q desgarraron Europa, duraron casi 130 años. La paz de Westfalia (Alemania) d 1648 puso fin a esas guerras, Esp fue el brazo militar del catolicismo.

Felipe II (1550–1600)&inteligente y burócrata, el rey burócrata /> Heredó las posesiones de su padre, con la excepción del imperio alemán; pero adquirió muchos más territorios. Así, en 1580, fue nombrado rey de Portugal. La unión con Portugal y sus colonias, dura hasta 1640, durante los reinados de Fpe III y IV. Por ello se llegó a decir q en Esp no se ponía el sol. Tb se conquistaron las islas filipinas.

Con Fpe II Esp tuvo el momento + esplendoroso d su H^a, pero es un rey q tiene muy mala prensa en países como Holanda e Ingl. Fpe II apoyó la causa católica, y tuvo un grave problema en Holanda, ya q se había introducido el calvinismo. Los holandeses se sublevaron contra él, y comenzó una guerra durísima q duró casi 80 años.

Derrotó a Fr y a los turcos en Lepanto, sin embargo, sufrió un sonoro fracaso cuando la armada invencible trató de invadir Inglaterra.

Austrias (s.XVII):

Felipe III &rey pasota, aficionado a la caza /> Su reinado supuso una época de paz en el exterior. Pero la expulsión de los moriscos arruinó a Valencia y Aragón, y sus colaboradores fueron muy corruptos.

Felipe IV &inteligente y juerguista

Fue un rey inteligente, pero q confió demasiado en los validos, en especial el conde-duque de Olivares. Su reinado fue catastrófico para Esp, ya q se metió de lleno en la guerra de los 30 años (1618–1648). Esp vs protestantes de Europa central (Checoslovaquia, Francia–Richelieu...). Además, en 1640 Cataluña y Portugal se sublevaron contra el rey de Esp, la revuelta catalana fracasó, pero Portugal logró independizarse. Hasta este momento en Esp no se ponía el sol.

La guerra de los 30 años acaba con la paz de Westfalia, un tratado q legitima para siempre la división religiosa de Europa entre católicos y protestantes.

Carlos II &incapaz y desgraciado, el hechizado /> Fue desgraciado y débil. Tuvo validos y falleció sin decencia en el año 1700.

En su testamento nombró heredero a Fpe de Borbón, nieto del rey de Francia Luis XIV (el rey sol = el E soy yo). Pero hubo una numerosa coalición internacional q se opuso a q Fpe fuera rey de Esp, ya q tenían una posible unión de las coronas de Fr y Esp. Así estalló la guerra de sucesión española, un conflicto largo y cruento, en el q Esp y Fr lucharon solas frente al R.U., Austria, Portugal, Holanda...

Fpe de Borbón no fue aceptado por una coalición de países, a los q se sumó la corona de Aragón (Aragón, Cataluña, Valencia y Baleares).

Finalmente se llegó a un acuerdo en la paz de Utrecht de 1713, el R.U. es el claro vencedor de la contienda, así Ingl se apodera de Gibraltar.

Felipe V es reconocido rey de Esp, pero tuvo q ceder las posesiones españolas en Italia y Bélgica. En cambio, actuó con dureza en los territorios de la corona de Aragón, en los q introdujo los decretos de nueva planta.

Borbones (s.XVIII):

Felipe V & el rey depresivo & Su reinado fue muy largo, hasta mediados del s.XVIII. Es un personaje muy polémico en Cataluña (por los decretos de NP).

Fdo VI & reinado de paz

Carlos III & el rey ilustrado & Muchos lo consideran el mejor rey de la Hª de Esp. Emprendió una serie de reformas para modernizar Esp, bastante atrasada con respecto a otros países europeos. Muchas de esas reformas se ejecutaron a medias. Fallece unos meses antes del estallido d la Rev Fr.

Carlos IV & bonachón e incapaz /> Su reinado está estrechamente vinculado al estallido y evolución de la Rev Fr de 1789. En gral no estuvo a la altura de los graves problemas internacionales. Desplazó a sus ministros más capaces en favor de su valido Godoy.

El reinado de Carlos IV acaba en 1808, año en q Napoleón invade Esp y Portugal. Comenzó la guerra de independencia española, y se resquebrajó el AR en Esp.

Durante el s. XVIII, Esp fue una potencia de 2º orden y su política exterior estuvo subordinada a Fr, y x tanto Esp estuvo constantemente en guerra con Ingl. Esta política culmina con el desastre de Trafalgar.

9.2. El proceso de integración territorial

En tiempos de los RRCC, fueron incorporados a la c. de Castilla: Granada, Navarra, Canarias y las Indias.

1. Granada: en 1492, los RRCC conquistaron el reino musulmán de Granada. En este territorio se aplicarán el Dº y las instituciones de Castilla. Como vimos, los musulmanes q quedaron fueron convertidos a la fuerza al cristianismo (a lo largo del s.XVI) y finalmente expulsados a ppos del s.XVII, durante el reinado de Fpe III.

2. Navarra: durante la EM el pequeño reino de Navarra mantuvo un difícil equilibrio entre Fr y Castilla. En 1512, el rey Fdo el católico, mediante una política audaz, logró la incorporación de Navarra a la c de Castilla.

Como contrapartida, Navarra fue un territorio privilegiado q conservó sus cortes y su Dº hasta el s.XIX. Incluso hoy día conserva d tan brillante pasado jco, un concierto económico d tipo tributario, y unas singularidades notables en Dº civil (sucesiones testamentos, familia...).

3. Canarias: la conquista de Canarias tuvo 2 fases:

Los normandos y más adelante algunos nobles andaluces. En esta fase se ocuparon las islas señoriales (Fuerteventura, Lanzarote, La Gomera y el Hierro).

La Castellana los RRCC intervienen para conquistar las islas más difíciles (GC, Tf y La Palma), las islas de realengo.

Las 7 islas pertenecían a la Corona, y así, el obispo de Canarias, el Corregidor o la real audiencia tenían competencias en las 7.

El expansionismo castellano en Canarias suscitó los recelos de Portugal, q temía por sus dominios en Cabo Verde y en el Golfo de Guinea. Estalló un contencioso diplomático y se acudió a la Sta Sede, ya q Canarias estaba poblada de infieles.

La Sta Sede (Roma), dio la razón a Castilla. Portugal aceptó este veredicto, q fue ratificado más tarde en el Tratado de las Alcaçobas.

4. Las Indias: en 1492 Colón llegó a América. La expansión por América fue espectacular y muy rápida durante los reinados de Carlos IV y Felipe III. Todos esos territorios fueron incorporados a la C de Castilla, por tanto se introdujo su idioma, su Dº y sus instituciones. Textos legales como las partidas e instituciones como la Inquisición, los corregidores y las reales audiencias.

Al igual q en Canarias, el expansionismo castellano despertó los recelos de Portugal. Y así, en tiempos de los RRCC, se llevó el problema ante la Sta Sede, ya q las Indias eran tierras de infieles.

El papa Alejandro VI (español) dio la razón otra vez a Esp. Poco después Esp y Portugal firmaron el Tratado de Tordesillas (Valladolid), q puso fin al litigio, y permitió a Portugal la colonización de Brasil.

9.3. La tendencia a la unificación: Los decretos de Nueva Planta

En la E Moderna la monarquía hispana eran una serie de territorios jurídicamente distintos. Los RRCC lograron la unidad política, pero no la jca. Esto tb sucedió en otros países (Inglaterra + Escocia, Dinamarca + Noruega...).

Los territorios españoles tenían en común al rey y poco más. Pero el poder del rey era más fuerte en unos territorios q en otros.

Los Austrias respetaron dicha variedad jca, pero la situación cambió con los Borbones, ya q Fpe V introdujo los decretos de NP.

Los decretos de NP uniformaron el Dº de Castilla y el de Aragón en su mayor parte. Los decretos de NP fueron una represalia de Felipe V a la c de Aragón por su postura en la guerra de sucesión.

Reino de Aragón

	Dº público	Dº privado
Aragón	derogado	respetado (aún vigente)
Cataluña	derogado	respetado (aún vigente)
Valencia	derogado	derogado
Baleares	derogado	respetado (aún vigente)

Aragón, Cataluña y Baleares tienen hoy día unas normas especiales en Dº civil. El PV y Navarra tb tienen singularidades en el Dº civil (debido al pactismo), y tb Galicia, algunas normas en materia agraria.

El D público del reino de Aragón fue abolido pq era molesto para el rey. Así fueron abolidos: la justicia de Aragón, la generalidad de Cataluña o las Cortes de Valencia. En cambio se respetó el Dº privado, salvo el de Valencia.

Imp xra examen:

Las materias jcas abolidas fueron sustituidas por el Dº y las instituciones de Castilla. Se introducen en la corona de Aragón textos legales como las Partidas o instituciones como el corregidor, el capitán gral o la real audiencia.

*¿Los corregidores se introdujeron en Cataluña? Sí reinado Fpe V (dec NP)

9.4. La unificación religiosa: La expulsión de los judíos y la inquisición

En La Baja EM hubo un grave problema en torno a los cristianos descendientes de judíos conversos; muchos fueron acusados de seguir siendo judíos en secreto.

Los RRCC crearon la Inquisición para reprimir este fenómeno, la Inquisición dura desde 1478 a 1834.

La Inquisición fue utilizada políticamente x los reyes en muchas ocasiones, como se pone de manifiesto en el

caso de Antonio Pérez.

Antonio Pérez (imp xra examen): fue secretario de E de Fpe II (s.XVI). Se vio envuelto en un asunto muy sucio (la muerte de otro secretario). Cayó en desgracia y fue encarcelado. Logró escapar a Aragón y solicitó ser protegido por las leyes aragonesas. Las autoridades de Aragón le protegieron y le dieron asilo político. Felipe II no podía hacer nada. Pero entonces hizo intervenir a la Inquisición, ya q este tribunal tenía competencias sobre casi todos los territorios de la Monarquía.

Antonio Pérez fue acusado con muy pocas bases de hereje y homosexual. Este caso provocó una revuelta en Aragón y Felipe II envió un ejército para sofocarla. Curiosamente Antonio Pérez logró escapar a Fr y luego a Ingl. En ambos países, enemistados con Esp fue muy bien recibido. El español reveló numerosos asuntos de E y de la vida privada de Fpe II. Estos escritos son una base fundamental de la leyenda negra española. La Inquisición persiguió sobretodo a cristianos de origen judío y musulmán.

9.5. Economía y sociedad (en el AR s.XVI, XVII y XVIII)

La sociedad era profundamente clasista y había escasas posibilidades de ascenso social. Las formas más eficaces de ascender eran el Ejército, la Universidad y el dinero.

Clases sociales privilegiadas:

1. Aristocracia (nobleza):

La Alta nobleza la formaban sobretodo Grandes de Esp y los títulos. Los Grandes de Esp surgen en la EM y existen hoy día. Fueron muy poderosos en las Cortes de Austrias y Borbones y tenían vastos dominios territoriales, suelen ser duques (duquesa de Alba, duque de Feria...).

La Baja Nobleza fue muy numerosa, así se dijo q Esp era una nación d hidalgos.

2. Clero:

En algunas épocas su nº fue excesivo (sobretodo en épocas de calamidad), no pagaban impuestos. Con frecuencia eran los padres quienes decidían q sus hijos ingresaran en el clero.

– El Alto Clero era de origen noble: obispos, abades, canónigos (catedral). Eran muy influyentes, administraban mucho dinero, tenían grandes propiedades y vasallos. Administraban justicia. Algunos tenían criados, e incluso esclavos. Con frecuencia se encargaban de socorrer a los necesitados, la Iglesia era la Seg Social de entonces.

– El resto de los clérigos vivía en condiciones muy desiguales; algunos vivían gracias a las limosnas de sus feligreses.

El clero se dividía en:

Secular: curas (sotana negra)

Regular: frailes y monjas, pertenecientes a las órdenes religiosas (franciscanos, dominicos, carmelitas descalzas....)

3. Burguesía:

Las clases privilegiadas eran las q mayor peso tenían en una sociedad muy jerarquizada, donde el ascenso social era difícil. En la vida cotidiana el padre tenía amplias potestades, y planificaba cuidadosamente su estrategia familiar.

En gral la Alta Burguesía fue débil en Esp, a diferencia de países como Holanda, Bélgica, Inglaterra... Además, muchos burgueses españoles se hacían aristócratas en cuanto podían (x ej comprando un título

nobiliario).

Clases medias:

Eran pequeños propietarios, comerciantes (sastres..), orcebres, abogados, médicos, notarios... eran hasta un 20% de la población, solían vivir en ciudades.

Clases desprotegidas:

No eran pobres, pero su situación era precaria: comerciantes muy sencillos, personas q trabajaban en tiendas ajenas, arrendatarios, jornaleros del campo o ciudad. Eran el 50% de la población.

Clases marginadas:

Mendigos, gitanos, esclavos, bandoleros. 20 % de la población. En Europa occidental solo Esp y Port tuvieron esclavos, éstos eran muy numerosos en las colonias.

TEMA 10 – Las Fuentes del Dº: Las Recopilaciones (2 preguntas d este tema)

10.1. Las Recopilaciones castellanas

Hubo recopilaciones de Dº en Esp y en otros países de Europa. La recopilación es propia del E Moderno, época en q los reyes, mucho + poderosos q en la EM legislan abundante#; pronto surge un nº muy elevado de leyes y la necesidad de recopilarlas.

1) Vieja Recopilación: a finales del s.XV, por orden de los RRCC se aprueba la 1ª recopilación. Ordenamiento de Montalvo, pese a q Montalvo era un notable jurista, autor de un buen estudio sobre las Partidas, su ordenamiento es una obra mediocre.

2) Nueva Recopilación: en el s.XVI (1567), por orden de Felipe II se aprueba la 2ª recopilación. Tb es una obra mediocre.

3) Novísima Recopilación: en el s.XVIII (1805), por orden de Carlos IV se aprueba la 3ª recopilación. Es una obra muy mala, e incluso anacrónica, ya q el año anterior (1804) Napoleón había promulgado el CC, una de las máximas aportaciones de la civilización francesa. La novísima estuvo vigente hasta finales del s.XIX, cuando es derogada por el CC español.

– Estas 3 recopilaciones convivieron con los grandes textos legales de la EM (Las Partidas, el Decreto de Graciano, el Fuero Juzgo...). Éstos textos de la EM tenían tanto prestigio q estuvieron vigentes hasta finales del s.XIX.

– Las 3 recopilaciones tienen 2 defectos: no recogen todo el Dº vigente, con frecuencia contienen normas derogadas.

10.2. Las Recopilaciones de Indias (1 pregunta de este tema)

Las Indias son incorporadas a Castilla en tiempos de los RRCC. Aunque los indios no eran cristianos, los RRCC declararon q eran súbditos libres. Pese a ello, los indios sufrieron abusos.

Pronto surgieron voces q lo denunciaron, en especial la del padre Bartolomé d las Casas. Al ppo propuso q se utilizaran esclavos negros xra q no sufrieran los indios. Después cambió d opinión y se opuso a cualquier tipo d explotación.

Las críticas de este sacerdote fueron oídas por Carlos V, quien convocó una junta de teólogos y juristas para tratar la situación de los indios.

El padre Las Casas llegó a criticar la evangelización. Sin embargo se impusieron tesis + conservadoras como la del padre Fcisco de Vitoria, quien justificaba la conquista de las Indias por el bien del alma de los indios, a quienes se debía cristianizar. Así a teólogos como el padre Fcisco de Vitoria les repugnaba q hubiera prácticas como el canibalismo (común entre los aztecas).

Finalmente los reyes de Esp crearon un Dº para las Indias muy paternalista, incluso impecable. Aunque con frecuencia estas normas no se cumplían.

Muy pronto surgió un gran nº de normas (o leyes) destinadas a las Indias sobre todo tipo de materias: Dº de los indios, universidades, municipios indianos, etc.

Entonces surgió la necesidad de recopilar ese Dº. El proceso codificador fue lento y difícil, y culmina con la Recopilación de leyes de Indias de 1680, reinaba Carlos II. Es un texto notable de Dº colonial. Una obra muy digna, muy apreciada hoy día por los pueblos iberoamericanos. Junto a este texto rigieron obras como las Partidas y las Recopilaciones castellanas.

TEMA 11 – Instituciones político-administrativas (del E Moderno)

11.1. La Monarquía y las Cortes

La monarquía

En gral los reyes europeos de la E Moderna fueron mucho más poderosos q los de la EM. Los reyes de la E Moderna tendían al absolutismo o autoritarismo.

En la E Moderna hubo una serie de grandes pensadores q reflexionaron sobre el poder de los reyes y el E. Algunos de ellos son sorprendentemente modernos.

1) Maquiavelo:

Su ppal obra El Príncipe d 1512 es una de las cumbres de la literatura política. Parte de una concepción pesimista del hombre. El autor desea un gobernante fuerte, q gobierne con eficacia y por el bien del país.

Para gobernar bien, a veces el príncipe se veía obligado a saltarse la religión o la moral. A veces tendrá q mentir o matar por razones de E el fin justifica los medios.

Fue una obre muy polémica en su tiempo, rechazada en los países católicos. Hoy día la palabra maquiavélico tiene connotaciones peyorativas.

2) Jean Bodin:

Su ppal obra Los 6 libros de la República. Bodin apuesta por un E fuerte y un monarca soberano. El rey no tiene superior en la Tierra y solo ha de rendir cuentas a Dios. Es uno de los pocos técnicos del s.XVI q se opuso a la esclavitud. Defendió cierta tolerancia religiosa en el seno del cristianismo. Se preocupó mucho x el Dº comparado.

3) Thomas Hobbes:

Fue un hombre influido por las guerras civiles q hubo en Ingl. Este gran filósofo es muy pesimista con

respecto al hombre el hombre es un lobo para el hombre. Cree por tanto imprescindible q haya un E fuerte, q no tolere abusos y q tb otorgue libertades.

4) Doctrina española:

En el s. XVI hubo numerosos teólogos y juristas q reflexionaron sobre el poder, en gral son partidarios del p del rey. Pero subrayando el hecho de q el rey tiene obligaciones con su pueblo. De este modo algunos autores españoles condenaron la tiranía y señalaron q es legítimo destituir e incluso matar al rey tirano. Por ej el padre Mariana, cuya obra fue muy polémica en Fr e Inglaterra.

Las Cortes (2 preguntas)

Las Cortes surgieron en la EM y decaen en la E Moderna. Aunque hubo alguna excepción, como la de las Cortes inglesas, que fueron importantes en el s.XVII (Cromwell), Carlos I fue decapitado.

En la E Moderna las Cortes españolas decaen. Las Cortes de Castilla fueron bastante serviles al rey, mientras q las de Aragón, Cataluña y Valencia fueron más reivindicativas. Aún así, las Cortes de estos 3 territorios fueron suprimidas a comienzos del s.XVIII por Felipe V (decretos de NP).

Después de Felipe V (las reformas), En Esp solo quedaron las Cortes de Castilla y las Cortes de Navarra, pero ambas con muy poco peso. Estas 2 fueron abolidas en el s.XIX. En su lugar se crean unas cortes liberales q representan a toda la nación.

11.2. La Admón. Central

En la EM la AC contaba con pocos burócratas. Al ppo estuvo limitada a la curia del rey. Más adelante surgen secretarios y se forman algunos consejos. Tb hubo en la EM algún valido (como Álvaro de Luna).

En la E Moderna los Estados cuentan con una robusta admón. (potente burocracia). En la Esp moderna, la AC estaba formada por secretarios y consejos, y a veces tb hubo validos.

Secretario: órgano unipersonal, semejante a un actual ministro.

Consejo: órgano pluripersonal, como el consejo de la Inquisición, formado por 6 o 7 inquisidores y el inquisidor gral. Al estar formados por varias personas, la toma de decisiones era lenta y difícil.

Consejos:

Los más importantes tuvieron competencias sobre toda la monarquía:

- Guerra: guerras.
- Estado: coordinar las embajadas.
- Inquisición: ordenaba los distintos tribunales locales (el de Lpa, el de BCN...)

El resto de consejos tenía competencias territoriales, solo podían actuar en determinados territorios. Los más importantes fueron el de Castilla y el de Indias.

En gral los consejos no estuvieron a la altura.

Los consejos tuvieron su mayor protagonismo en los siglos XVI y XVII (en tiempos de los Austrias), en

cambio en el s.XVIII, los Borbones potenciaron a los secretarios, ya q eran más eficaces y marginaron a los consejos. Éstos, arcaicos y desacreditados fueron abolidos en el s.XIX durante las reformas liberales.

Secretarios:

Hubo monarcas en la EM q tuvieron secretarios (hombres de confianza). En el s.XVI los secretarios tuvieron gran influencia en los reinados de Carlos V y Felipe II. Por ej: Antonio Pérez, secretario de Fpe II.

En el s.XVII, los consejos y los secretarios fueron marginados en favor de los validos. Entre ellos destaca un personaje ambicioso: el conde-duque de Olivares. Con frecuencia el valido era el q gobernaba y el rey se limitaba a ser un pelele.

En el s.XVIII los borbones se esforzaron para mejorar y racionalizar la vieja admón. española. Así se explica q potenciaran a los secretarios o ministros, y q dejaran de lado a los consejos. Los borbones no tuvieron validos, salvo la excepción de Godoy, valido de Carlos IV. En el s.XVIII hubo por primera vez algunos canarios muy influyentes en la Corte. Destaca Porlier, secretario de Carlos IV.

En el s.XIX, con las reformas liberales, se suprimen los consejos. En cambio los secretarios o ministros fueron respetados hasta nuestros días.

11.3. La Admón. Territorial y Local (admón. territorial en admón. de justicia)

La admón local: El núcleo fundamental de la admón local es el municipio. En la E Moderna (igual q en la Baja EM) predomina el concejo cerrado; los cargos + imp (alcalde, concejal...) están en manos de las familias más poderosas del municipio.

Para hacer frente a estas oligarquías, al frente de cada municipio se hallaba el corregidor; éste era una especie de juez y jefe de la policía, nombrado por el rey. Este cargo fue creado en 1348 por Alfonso XI.

El corregidor alcanza su mayor protagonismo en la E Moderna y dura hasta el s.XIX. Es el antecedente del gobernador civil. En Canarias había 2 corregidores, uno en Lpa y otro en La Laguna.

11.4. La Admón. de justicia (pueden caer 2 preguntas de este tema)

En la Esp del AR (continuadora en tantos aspectos de la Esp medieval), la admón. de justicia estaba bastante jerarquizada.

A nivel local se hallaba el corregidor (juez y policía al mismo tiempo).

A un nivel superior se hallaban las audiencias, en ciertos lugares llamadas chancillerías. Así en Canarias, s.XVI (1526), tiempos de Carlos V se creó una audiencia en Lpa q tenía competencias sobre las 7 islas. Tuvo una gran importancia hasta las reformas liberales del s.XIX. Estaba formada por juristas. Tb tenía funciones militares (lucha contra la delincuencia, piratas extranjeros...).

Para reforzar la seg de las islas, un año después del fracaso de la armada invencible (intento fallido de invadir Inglaterra), Fpe II crea la figura del capitán gral (s.XVI). Era un aristócrata con formación militar. Presidía la audiencia, y fue quizá el hombre más poderoso de las islas (junto con el obispo).

En la cúspide se hallaba el Consejo de Castilla.

Fue típico del AR la existencia de numerosos e interminables conflictos jurisdiccionales, por ejemplo, la brujería podía ser perseguida por la Inquisición, pero tb por la justicia del rey.

TEMA 12 – La España del s.XIX

12.1. El marco político y económico

En 1789 estalla la Rev Fr, q supuso la liquidación de los ppos ideológicos dl AR.

Si bien esta Rev afectó principalmente a Fr, todos los países europeos se vieron envueltos en dicho proceso. Los gobernantes se sintieron directamente amenazados por dicha Rev. Comenzaba a hundirse el AR (Estado Moderno) y en su lugar se implanta el Estado liberal o constitucional.

Revolución Francesa

- Antes la soberanía residía en el rey, éste la recibía de Dios.
- Después la soberanía reside en el pueblo, la nación.

Fuentes ideológicas de la Rev Fr:

1. Pensadores franceses como Montesquieu (los p del E deben estar divididos), Voltaire (deísta, crítico religioso), Rousseau (el hombre es bueno por naturaleza pero la sociedad le corrompe).
2. Autores liberales británicos como Jean Locke. Además, la tradición política británica, simbolizada por el Parlamento, suscitaba la admiración de muchos progresistas europeos.
3. La C de los EEUU de 1787 (q está en vigor hoy día, reformada).

La Rev Fr fue larga y compleja.

En 1789, se aprueba tb la declaración d D's del hombre y el ciudadano. Es un texto breve, casi una declaración d ppos, pero es una d las joyas de la Hª del Dº político.

En 1791 se aprueba una interesante C francesa, q más tarde influyó en otros países (como en la C de Cádiz de 1812).

Pronto la Rev degeneró en demagogia, cayó muy bajo, es el llamado terror.

El asesinato de Luis XVI provocó una gran conmoción en Europa. Muchos países, incluido Esp, declararon la guerra a Francia.

Poco después la Rev se modera

El gral Napoleón Bonaparte se convierte en el hombre fuerte de Fr. Se hizo proclamar emperador. Pese a ello, se consideraba el depositario de los mejores ideales de la Rev Fr. Y así promovió reformas e hizo promulgar el CC francés de 1804 (de carácter liberal).

Napoleón hizo las paces con varios países vecinos, entre ellos Esp, y trató de marginar y más tarde combatir a Gran Bretaña.

En Esp el hombre fuerte era Godoy.

Comenzó una época en la q Esp estuvo vergonzosamente subordinada a la Fr de Napoleón. No obtuvimos nada, en cambio la marina francesa y española fue hundida por la británica en Trafalgar.

En 1808 las tropas francesas se instalan en Esp con el pretexto de invadir Portugal (aliado tradicional del R.U.). Napoleón obligó a abdicar a Carlos IV. Éste, Godoy y el príncipe Fdo (futuro Fdo VII) marcharon al exilio.

El pueblo español se sublevó contra las tropas francesas. La guerra, extremadamente cruel duró hasta 1814. La gran mayoría de los españoles no aceptó como rey a José I Bonaparte, impuesto por Napoleón.

Aunque Esp ganó la guerra, fue una victoria pírrica (el ganador no gana nada).

Fernando VII

Acabada la guerra, Fdo VII regresa a España, donde en 1812 se había aprobado una C liberal y democrática. Fue aprobada en Cádiz, donde se juntaron un grupo de políticos en su mayoría liberales.

Esta C fue aprobada mientras Fdo VII estaba preso. Él, de carácter autoritario, no simpatizaba con el liberalismo, y por ello al llegar a Esp en 1814, una de las primeras cosas q hizo fue derogarla.

Fdo VII, apodado hasta entonces el deseado se convirtió en un monarca polémico y detestado. Gobernó de 1814 hasta 1833, año en q fallece.

Fases de su reinado:

a) 1814–1820. Gobernó como un rey del AR. Fue una época de estancamiento para Esp y no hubo reformas de interés.

b) 1820–1823. Trienio liberal. En 1820 el ejército dio un golpe de E, los liberales subieron al poder y obligaron a Fdo VII a q volviera a poner en vigor la C de 1812.

En 1822 se aprobó un interesante código penal a iniciativa de los liberales.

Estalló una guerra civil en Esp y gran parte de las Indias se independizaron. La situación fue tan caótica q muchos países europeos estaban inquietos.

Se encargó a Fr, donde reinaba Luis XVIII, q envió un ejército a Esp para restaurar el orden. Los franceses apenas hallaron resistencia y ayudaron a Fdo VII, que derogó la C de Cádiz, restauró el absolutismo y persiguió cruelmente a los liberales.

c) 1823–1833. Década ominosa (vergonzosa), el rey gobernó de modo absolutista, apenas hubo reformas en Esp, un país cada vez más atrasado. Hay alguna excepción como el código de comercio de 1829, un texto notable q ha estado en vigor hasta hace poco.

Con la muerte de Fdo VII estalla una cruenta guerra civil q enfrenta a los liberales con los partidarios de AR (carlistas).

La 1ª guerra carlista dura de 1833 a 1840.

– Los liberales eran minoría, pero englobaban a la mayor parte de las élites políticas y económicas. Se agruparon en torno a Isabel II (hija de Fdo VII), era una niña.

– Los carlistas eran partidarios de don Carlos (hermano de Fdo VII). Eran muy numerosos en el campo. Se asentaron principalmente en Euskadi, Navarra, Aragón, Cataluña y Valencia.

Muchos carlistas, sobretodo vascos y navarros, luchaban por la defensa de sus fueros (su Dº e instituciones), amenazados por las reformas liberales. Otros carlistas eran partidarios del AR por una razón de supervivencia; pues los liberales apenas tuvieron inquietudes sociales.

El Gobierno liberal en Madrid, necesitó el apoyo militar y económico de Fr e Ingl y tb de Port (solo militar) para ganar la guerra.

Isabel II

En 1840 acaba la guerra, y desde entonces la implantación del liberalismo en Esp fue irreversible.

Isabel II (la reina castiza) reinó hasta 1868. Durante su reinado predominó el llamado liberalismo moderado (liberalismo q beneficia sobretodo a las élites). La sociedad era más elitista q en el AR. Por ejemplo, el acceso a la universidad y el sufragio (censitario) eran solo para los ricos.

Este fenómeno tb se dio en otros países europeos (FR, Bélgica...), pero en Esp duró demasiado tiempo.

En el reinado de Isabel II se introduce la Rev Industrial en Esp, aunq con retraso respecto a otros países. Se construye la red ferroviaria, y se introduce gran cantidad de capital francés y británico. Aumentó la industrialización en el PV, Cataluña y otros lugares aislados (como Málaga). La calidad de vida de los obreros es mala.

Sexenio revolucionario

El Gob de Isabel II, impopular y corrupto cae en 1868 tras una revuelta, se inicia así el caótico sexenio revolucionario (de 1868 a 1874). Fueron unos años de bastante interés para el mundo del Dº.

La C de 1869 y la de 1812 son las únicas C realmente progresistas del s.XIX.

Poco después de ser promulgada vino a Esp Amadeo I de Saboya (Italia), monarca culto y liberal. Durante su reinado se produjeron gravísimas alteraciones sociales: 2ª guerra carlista, cantonalismo, se recrudece la guerra en Cuba...

Amadeo abdicó.

*Se proclamó la I República (aunq solo duró 11 meses)

En ese tiempo se preparó un proyecto constitucional q preveía q Esp fuera un E federal. Entre los partidarios de q Esp fuera una república y un E federal destacan el catalán Pi Margall y el canario Nicolás Estévez.

Los militares dieron un golpe de E q puso fin a la República y en 1874 Alfonso XII (hijo de Isabel II) es proclamado rey de Esp. Fue un rey popular q murió joven.

Durante su reinado Esp se pacificó. El ppal político de su tiempo fue Cánovas del Castillo, artífice de la C de 1876 (la + longeva).

Poco después de la muerte de Alfonso XII (murió joven) estalló la crisis de Cuba de 1898 q termina con un sonado fracaso militar para Esp, q perdió Cuba, Pto Rico y Filipinas, q pasaron a estar bajo la influencia de los EEUU.

Alfonso III

Poco después, y acabada la guerra de Cuba comienza el reinado de Alfonso XIII q dura hasta 1931. Es un hombre polémico en la actualidad. Durante su reinado la vida parlamentaria y política se corrompió mucho, debido al caciquismo (alterar resultados electorales). Otro problema muy grave fue la Guerra Colonial de Marruecos, muy impopular en nuestro país.

El caciquismo y esa guerra causaron un profundo malestar y así en 1923 el Gral Primo de Rivera dio un golpe de Estado, seguramente con el beneplácito de Alfonso XII. Comenzó así la 1ª de las 2 dictaduras q ha tenido Esp en el s.XX.

Sin embargo la dictadura de Primo de Rivera no fue cruenta e incluso fue bien recibida por algunos partidos de izquierdas.

Esta dictadura fue un remedio transitorio. El crack del 1929 afectó a casi todas las economías de occidente y Esp no fue una excepción. El dictador cesó en 1930.

II República

Poco después, Alfonso XIII marcha al exilio y se proclama la II Rep española, conocida como la Rep de los intelectuales. Esta época se caracteriza por su enorme inestabilidad política y social. A la crisis del 29 se unieron graves desórdenes públicos.

En 1931 se aprobó una interesante C democrática, contenía un amplio catálogo de D's sociales y otorgaba el sufragio femenino. Además admitía la posibilidad de una amplia autonomía para algunas regiones, así se aprobaron E de A para Euskadi y Cat.

Ni la izqda ni la dcha parecían creer en la legalidad. Muchos militares pensaban continuamente en acabar con la República.

En 1934 hubo un levantamiento obrero en Asturias contra el Gob de dchas legítimamente elegido.

En 1936, en un clima social muy crispado, los militares se sublevaron contra la Rep. Comenzó una guerra cruenta y con posturas irreconciliables hasta 1939.

Hubo más víctimas mortales debido a la represión en los territorios republicanos q en los ocupados por el bando nacional. Pero acabada la guerra Franco ordenó una represión durísima.

Honra al Gral Franco q concediera pasaporte a muchos judíos q huían de Hitler.

Franquismo

Tras la guerra vinieron unos años marcados por el hambre y el atraso, y España estuvo aislada internacionalmente.

En los años 50 la situación comienza a cambiar:

- Esp se abre gracias a los pactos con los EEUU y la Sta Sede. Así Franco encontró un acomodo para el país en el marco de la Guerra Fría.
- Los falangistas (muy dogmáticos), van siendo sustituidos por personas del Opus Dei mejor preparadas y más flexibles.

En los años 60 España se transformó con rapidez: el país se industrializó, se abrieron las puertas a los turistas

y surgió una amplia clase media. La sociedad era más aperturista q el régimen.

Esta bonanza duró hasta los años 70. El régimen se suavizó pero por aquellos años estalla un grave conflicto en torno a ETA.

En 1975 muere Franco. Don JC fue nombrado rey de Esp. Tras ciertas dudas, el rey nombró presidente del Gob a Alfonso Suárez, y así comienza un decidido proceso de apertura política en Esp. Así fue muy emblemática la legalización del partido comunista en Esp.

En 1978 se aprobó la C democrática q establece la división en autonomías (de 1modo semejante a la C de 1931 –II Rep–) y un TC. Este proceso de transición puede considerarse cerrado en 1982 (año de la victoria del partido socialista).

Según la C actual el rey reina pero no gobierna: no tiene responsabilidad política. En esto se distingue de todos sus antecesores.

12.2. Desvinculación de mayorazgos, abolición del régimen señorial y desamortización

Los liberales tenían una ideología liberal en lo político y en lo económico. Así querían liberalizar la economía, eliminando las trabas q dificultaban el libre comercio.

Tras la muerte de Fdo VII en 1833, los liberales toman el poder y pocos años después promulgan medidas en este sentido:

a) Desvinculación de mayorazgos:

El mayorazgo era un tipo de propiedad de la nobleza, que tenía q transmitirse enteramente a un solo sucesor.

Los liberales abolieron los mayorazgos, pero esta medida benefició a la burguesía y a la nobleza. Fue una especie de transacción entre la nobleza y la burguesía.

b) Fin de la jurisdicción señorial:

Los liberales eran partidarios de la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley (al menos en teoría), y estaban por ello en contra de las jurisdicciones especiales.

La jurisdicción señorial había surgido en la EM; pero a finales del AR era casi simbólica, ya q la jurisdicción del rey había aumentado notablemente.

Tras la muerte de Fdo VII, los liberales la suprimen, en adelante los jueces serían funcionarios del E, no los nobles. Eso sí su propiedad privada fue respetada.

c) Desamortizaciones:

A finales del AR, la Iglesia y los municipios poseían grandes cantidades de bienes inmuebles q se hallaban en manos muertas, sustraídos del libre comercio: no podían ser vendidos, donados, embargados... Estos bienes solían estar mal explotados.

Con las desamortizaciones de los liberales esto cambió. En la desamortización el E se apropiaba de un bien (sin indemnizar); y lo vendía en subasta pública. Con frecuencia las subastas fueron irregulares y el E malvendió muchos bienes. Los grandes beneficiarios fueron la nobleza y la alta burguesía.

– 1ª desamortización: Desamortización eclesiástica o de Mendizábal.

Se hizo muy deprisa, ya q Esp estaba inmersa en la I guerra carlista.

Hizo q se cerraran muchos monasterios, conventos e iglesias. Muchos sacerdotes fueron al paro, y muchos campesinos q trabajaban en las fincas tb.

La desamortización causó un grave contencioso con la Sta Sede.

Muchos monumentos sufrieron la desidia de los nuevos propietarios.

Lo positivo fue q los nuevos propietarios financiaron mejoras en el campo y así mejoró la productividad.

– 2ª desamortización: Desamortización civil o de Madoz.

Afectó a los bienes comunales (x ej prados y montes).

Tuvo más importancia económica q la de Mendizábal.

Los grandes beneficiarios tb fueron aristócratas y burgueses.

TEMA 13 – El Estado Constitucional

13.1. Estatutos (Norma legal básica para el gobierno de un organismo pú o pr) y **Constituciones** (Ley fundamental de la organización de un estado)

Los liberales de Europa continental propusieron reformar a fondo el OJ de sus países. Para ellos los nuevos textos legales fundamentales debían ser: códigos y Cs.

Así el Dº estaría mejor ordenado, sería de lectura más fácil.

Los códigos y Cs derogarían los grandes textos de Dº medieval (como las Partidas) y las mediocres recopilaciones de la E Moderna.

Los códigos los veremos más adelante. Las primeras Cs fueron la de EEUU y Fr.

Fuentes

Debido a la enorme inestabilidad política de Esp en el s.XIX tenemos un elevado nº de estatutos y Cs. Además las Cs q predominan en el s.XIX fueron las conservadoras, mientras q las auténticamente democráticas (1812 y 1869) fueron fugaces.

1. Estatuto de Bayona de 1808:

Fue una carta otorgada por el rey José I Bonaparte. Las cartas otorgadas están más cerca del AR que del liberalismo. Contiene algunos avances, entre ellos la supresión de la Inquisición.

Este estatuto no rigió en la práctica, ya q la mayoría de los españoles rechazaba a José I, y Esp estaba inmersa en la guerra de la independencia

2. C de Cádiz de 1812:

Fue promulgada por una asamblea de notables españoles e iberoamericanos, en plena guerra contra Francia. Estos patriotas rechazaban a José I y reconocían a Fdo VII (prisionero en Francia). Participaron 4 diputados

canarios, 3 de ellos muy progresistas.

El texto es muy progresista y democrático, x ej reconoce el Dº de voto a los varones mayores de edad.

Es una de las joyas de la Hª del Dº español. Curiosamente está inspirada en las Cs francesas de la Revolución.

La C de Cádiz influyó en sectores liberales de Iberoamérica y otros países mediterráneos como Italia.

*Tuvo 2 periodos de vigencia: de 1812 a 1814 y de 1820 a 1823 (trienio liberal). En ambos casos Fdo II la trunció, pues era partidario del absolutismo, y fue rey absolutista hasta su muerte en 1833.

3. C de 1837:

Al morir Fdo VII los liberales acceden al poder. En este marco se aprueba esta C, conservadora (votan solo los ricos), pero q tiene un mérito, se asemeja mucho a otras Cs de su época (Fr, Bélgica...).

4. C de 1845:

Es un texto reaccionario, incluso anacrónico. X ej el número de votantes es más restringido q en la de 1837. Estuvo vigente hasta el final del reinado de Isabel II.

5. C de 1869:

Es muy parecida a la de Cádiz, pues es progresista, democrática y fugaz. Apenas se aplicó pues Esp estaba sumida en el caos (la anarquía).

6. C de 1876:

Es conservadora, su ratifica fue Cánovas del Castillo. Es la q más ha durado en la Hª de Esp: hasta 1923 año en q fue suspendida por el gral Primo de Rivera.

*Las Cs del s.XX son 2 y ambas muy progresistas (1931 y 1978).

13.2. Monarquía y Cortes (no vamos a ver los partidos políticos)

Monarquía

Los reyes del s.XIX (tb Alfonso XIII en el s.XX) reinan y gobiernan. Lo cual no sucede hoy en día.

En general, el poder de nuestros reyes fue muy elevado, sobretodo durante la vigencia de las Cs moderadas. Solo las Cs progresistas de 1812 y 1869 otorgan más poder al Parlamento q al rey.

Cortes

Todas las Cortes del s.XIX fueron unicamerales. Menos la C de Cádiz de 1812.

Partidos Políticos

En el s.XIX no había partidos políticos en sentido estricto. Había tan solo agrupaciones en torno a un líder. No había propiamente un programa político y solo les unían ciertos intereses en general.

TEMA 14 – La Codificación del Dº

14.1. Introducción. Codificación, motivación ideológica y proceso codificador europeo

Los ilustrados y después los liberales propusieron reformar el D° del AR.

El D° del AR estaba basado en grandes textos medievales y en las mediocres recopilaciones de la E Moderna. Este D° era farragoso, voluminoso y mal ordenado. Por ello la inseguridad jca era notable y los jueces aplicaban el D° con excesivo arbitrio.

Los liberales, sobretodo desde la Revolución Francesa, van a derogar el D° de la EM y la E Moderna y lo van a reemplazar por códigos y Cs.

Una C es un código breve q recoge los ppos jcos fundamentales de un E, los códigos regulan otros sectores del OJ.

Tradicionalmente hay 5 códigos:

1. Código civil (1804)
2. Código de comercio (rama del D° privado)
3. Código penal
4. Código de procedimiento civil (ley de enjuiciamiento civil en Esp)
5. Código de procedimiento criminal (ley de enjuiciamiento criminal en Esp)

Hay algunos sectores del OJ q no han sido codificados, o no lo han sido del todo:

- D° Internacional.
- D° laboral
- D° tributario
- D° administrativo

14.2. La codificación en España

Hª de la codificación en España

- 1) Código penal de 1822: Fue aprobado en el trienio liberal, es un buen texto y el código más antiguo, pero apenas estuvo vigente. Fue derogado por Fdo VII en cuanto logró expulsar a los liberales del poder.
- 2) Código de comercio de 1829: Se hizo en tiempos de Fdo VII, es un texto muy bueno, y es una de las pocas innovaciones legales de su reinado. Pero en los años siguientes hubo muchas novedades capitalistas y en la década de los 80 fue necesario aprobar otro.
- 3) Código penal de 1848: Se hizo en tiempos de Isabel II, y estuvo vigente hasta 1995. Durante su larga vida fue reformado muchas veces (x ej en 1973).
- 4) Proyecto de CC de García Gollena de 1851: Está inspirado en el CC francés de 1804. Preveía un solo CC para Esp, lo q significaba abolir el D° civil catalán, vasco, aragonés..

Las regiones afectadas se opusieron , sobretodo Cat, cuyos juristas adoptaron la postura de Savigny (q se oponía a la codificación). Por ello el proyecto no vio la luz.

5) En la década de los 80 se aprueban:

- Código de comercio (todavía en vigor)
- Ley de enjuiciamiento civil (de técnica muy mala)
- Ley de enjuiciamiento criminal

6) A finales de los 80 se impulsa la codificación civil:

- Se aprueba la ley de bases del CC en 1889. Contiene muy pocos artículos, q son los ppos básicos del futuro CC.
- Se aprueba el CC en 1890. Actualmente está en vigor. Es un texto digo, aunque algunos autores lo han criticado mucho, y no tiene la calidad e influencia de otros, como el CC francés, suizo o alemán (BGB)

El CC civil respeta los Dºs forales de:

1. País vasco
2. Navarra
3. Aragón
4. Cataluña
5. Baleares
6. Galicia

Estos territorios contaban con un Dº civil propio muy antiguo (excepto Galicia), q sobrevivió a los decretos de NP y a las reformas centralistas del s.XIX.

Hoy en día, en estos territorio rige el CC con carácter gral, y en algunas materias el Dº foral. Pues el CC regula más materias.

El Dº del CC se llama Dº común, acepción q no tiene nada q ver con el Dº común medieval (romano-canónico) ni con el common law.

TEMA 15 – La admón. del E Constitucional

15.1. La AC en el E liberal (s.XIX)

– En el AR la AC tenía 2 pilares:

- 1– Los consejos (de Guerra, Inquisición...)
- 2– Los Secretarios (secretarios de E borbónicos)

– En el s.XIX, tras la muerte de Fdo VII, los liberales modifican la AC: suprimen los consejos en 1834. Y la

AC se basó en los ministros.

15.2. El Consejo de E en el s.XIX (Estado liberal)

- En el AR el Consejo de E se encargaba de política internacional, era uno de los consejos más importantes de la monarquía junto con el de Guerra e Inquisición.
- En el s.XIX los liberales suprimen el pilar de los consejos. Pero se creó un nuevo organismo de tipo liberal q hoy día existe, llamado Consejo de E. Es el principal órgano consultivo del Gob (AC) sobre aspectos legales.

15.3. La admón. provincial y municipal en los s. XIX y XX (2 o 3 preguntas)

Durante el s.XIX y XX Esp ha sido un E centralista. Excepto en la II República (se otorgó autonomía a Euskadi y Cataluña) y en la C de 1978.

En la época centralista, las ppales entidades administrativas además de la AC fueron la provincia y el municipio.

La Provincia: Esp fue dividida en provincias en 1833 (muerte Fdo VII) por Javier de Burgos. Esta distribución está vigente hoy día salvo en Canarias q fue dividida en 2 en 1927.

Al frente de cada provincia hubo 2 instituciones:

1. Gobernador civil: Representa los intereses del E, del Gob. Tiene poderes en materia de orden público. Es el hombre de Madrid.
2. Diputación provincial: Asisten a los pobres, promueven la cultura, carreteras secundarias, etc. En Canarias hay cabildos (por islas) a partir de 1912.

Los Municipios: las Cs de 1931 y 1978 han potenciado los municipios. Pero el resto del tiempo, el alcalde ha estado subordinado al gobernador civil y al gobierno de Madrid. En el apogeo del caciquismo (reinados de Alfonso XII y XIII), el alcalde solía ser un títere.